

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

ANTECEDENTES

1. **REFORMA AL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL.** Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, fue reformado el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando como a continuación se transcribe:

[...]

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

...

Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

[...]

2. **REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS.** En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013) y del Decreto número Mil Dieciséis (1016).

3. **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número de ejemplar 6204, el Acuerdo parlamentario 154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23 por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el Proceso Electoral Ordinario correspondiente al año 2024, para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos del estado de Morelos.

4. **APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DEL INE.** Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la resolución **INE/CG439/2023**, que determina ejercer la facultad de atracción en cuanto a las fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar el apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en las 32 entidades federativas.

5. **APROBACIÓN DEL ACUERDO INE/CG446/2023.** Con fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria mediante el Acuerdo **INE/CG446/2023 y anexos**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, mismo que con fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés fue notificado a este Instituto Local Electoral, mediante la Circular número **INE/UTVOPL/0102/2023**, signada por el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, aprobó el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023**, por el que se aprueba el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024.

7. **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.** Con fecha primero de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral, se declaró formalmente iniciado el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

8. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** Con fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la designación del Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

9. **ACUERDO INE/CG569/2023.** Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo, por el cual, atendiendo los criterios de las sentencias SUP-RAP- 116/2020, SUP-JDC-91/2022, SUP-JDC-434/2022 y SUP-RAP-220/2022, y el incidente oficioso de incumplimiento de sentencia se emite el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales 2023- 2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.

Del acuerdo de referencia en su punto **SEGUNDO** se aprobó lo siguiente:

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los PEL 2023-2024.

Se requiere a los PPN para que informen al INE a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente y conforme a la tabla que más adelante se muestra, cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a los criterios mínimos precisados en sus documentos básicos y de conformidad con lo establecido en la consideración 13 del presente Acuerdo.

Fecha para informar al INE	Entidades
4 noviembre	Ciudad de México, Jalisco y Yucatán
14 de noviembre	Tabasco
24 de noviembre	Guanajuato y Morelos
24 de diciembre	Puebla
1 de enero	Veracruz
21 de enero	Chiapas

10. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/417/2023.** El día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA **LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

Convenio de Coalición Electoral total "**Fuerza y Corazón por Morelos**" para postular la candidatura a la Gobernatura, la totalidad de las candidaturas para Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, así como la totalidad de las fórmulas de Presidencias y Sindicaturas, que integran los Ayuntamientos del estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los Partidos Políticos: **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos.**

11. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/429/2023, por el que se aprueba la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

Num Nvo.	Actividad	Órgano o Área responsable	Fundamento	Inicio	Término
145	Solicitud de registro de Candidaturas para Gobernatura	CEE	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	01/03/2024	07/03/2024

2023						2024											
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
									Del 1 al 7								

12. **APROBACIÓN ACUERDO IMPEPAC/CEE/462/2023.** El veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/462/2023, por el que se aprueba el Proceso técnico operativo del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de gobernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/016/2024. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al informe del proceso de selección interna que fue presentado ante este órgano comicial por el Partido Acción Nacional, en atención a lo previsto por el artículo 167, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/017/2024. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al informe del proceso de selección interna que fue presentado ante este órgano comicial por el Partido Revolucionario Institucional, en atención a lo previsto por el artículo 167, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/018/2024. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al informe del proceso de selección interna que fue presentado ante este órgano comicial por el Partido de la Revolución Democrática, en atención a lo previsto por el artículo 167, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/027/2024. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al informe del proceso de selección interna que fue presentado ante este órgano comicial por el Partido Redes Sociales Progresistas, en atención a lo previsto por el artículo 167, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

17. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Organización y Partidos Políticos	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero del año en curso, por el cual el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

Num Nvo.	Actividad	Órgano o Área responsable	Fundamento	Inicio	Término
158	Resolución para aprobar las candidaturas para Gubernatura	CEE	Art. 185, fracción IV del CIPEEM	08/03/2024	22/03/2024

2023						2024											
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
									Del 8 al 22								

19. SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INE. Con fecha quince de febrero del año en curso, en Sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se presentó el Informe sobre las acciones realizadas por los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo del Consejo General INE/CG569/2023.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.



Informe sobre las acciones realizadas por los partidos políticos nacionales en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo del Consejo General INE/CG569/2023
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Febrero 2024

Entidad/PPN							morena
CDMX	M/H	H	H	H	M	H	M
Chiapas	M/H	M	M	H	H	M	H
Guanajuato	M	M	M	M	M	M	M
Jalisco	M	M	H	H	M	H	M
Morelos	M	M	M	M	M	M	M
Puebla	M/H	H	H	M	H	H	H
Tabasco	M	M	H	H	H	M	H
Veracruz	M/H	H	M	M	M	H	M
Yucatán	M/H	H	M	M	H	M	H

*M=Mujer, H=Hombre

Donde se informó respecto los 7 Partidos Políticos Nacionales (Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena) notificaron al INE lo relativo al procedimiento aplicable para la determinación de los criterios de competitividad para garantizar la paridad de género en las candidaturas a gubernaturas y Jefatura de Gobierno para el proceso electoral 2023-2024, respecto de las entidades de Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Yucatán y Veracruz.

20. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/096/2024.** Con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/096/2024, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de modificación del convenio de coalición total, efectuada por los partidos políticos: **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos.**

Por el cual se aprobó la nueva denominación de la coalición total "**DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS**", en lugar de la denominación "**FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS**".

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2024. Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2024, mediante el cual se aprueba el manual para la operación del Sistema Estatal de registro de candidatas y candidatos para la elección de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Morelos en el proceso electoral 2023-2024 y sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024. Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024, por el que se aprueba el manual de usuario del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Diputaciones por el principio de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos.

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/109/2024. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/109/2024, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, en su carácter de Senadora de la República; en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM-JDC/11/2024-3.

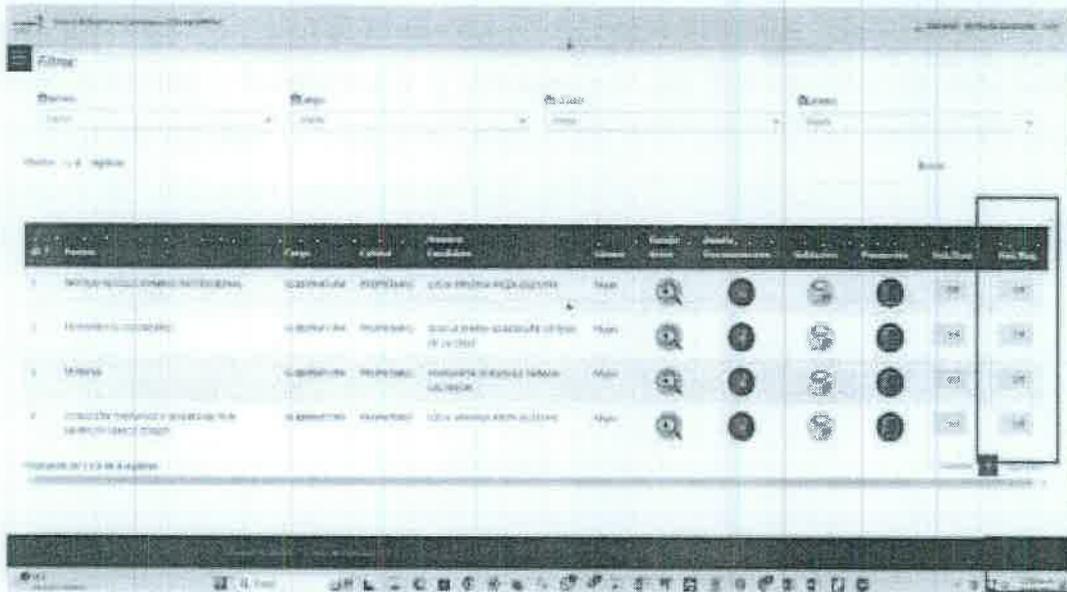
24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/125/2024. El día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/125/2024, mediante el cual se aprobó el convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por la otra parte el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y este Órgano Electoral Local, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/125//2025 emitido por

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las cero horas con cero minutos del día 08 de marzo de 2024, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y actuando con la asistencia técnica del **Lic. Antonio Quezada Serrano**, Subdirector de Organización adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, habilitado con la función de oficialía electoral mediante oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024**, ratificada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/071/2024**; de conformidad con los artículos 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que:

- Con fecha 01 de marzo de 2024, a las cero horas con cero minutos se realizó una certificación en la que se hizo constar la apertura del Sistema de Registro Estatal de Candidaturas y Candidatos Conocéles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

En tal sentido, a través de la presente se señala que el **Lic. Antonio Quezada Serrano**, funcionario antes referido, ingresa el usuario y contraseña de la cuenta institucional denominada **Antonio.quezada**, haciendo constar que en el Sistema de Registro Estatal de Candidaturas y Candidatos Conocéles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se cierra la opción de registro de candidaturas a la gubernatura, tal como se aprecia a continuación:



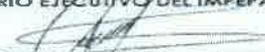
 SECRETARÍA EJECUTIVA

Lo anterior se hace constar, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Por lo que, siendo las cero horas con cinco minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente certificación, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

----- CONSTE. DOY FE -----


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC


LIC. ANTONIO QUEZADA SERRANO
SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DEL IMPEPAC

Teléfono: 352 4 67 20 00 | Dirección: Calle República 21 Col. Los Hornos, Cuernavaca, Morelos. | www.impepac.mx

Página 2 de 2

28. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1404/2024.** Con fecha once de marzo de la presente anualidad, se envió a la UTVOPL y a la DEPP del INE, vía Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales SIVOPLE el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/1404/2024, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, mediante el cual informa los tres registros que recibió el IMPEPAC relativos a la candidatura de Gobernatura del Estado de Morelos.

29. **JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.** Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia del **EXPEDIENTE: SUP-JDC-274/2024**, en el que **CONFIRMA**, en lo que fue materia de impugnación, el Informe que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a las acciones realizadas por los partidos políticos nacionales para cumplir con la

postulación paritaria de las personas contendientes a las gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales 2023-2024.

30. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1533/2024. El día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial suscribió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1533/2024, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, solicitó al Presidente del Tribunal, información relativa a si alguna de las ciudadanas que solicitaron su registro como candidatas a la gubernatura ha sido condenada por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por la violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por la violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; así como de haber sido declarada deudora alimentaria morosa.

31. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. El día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, en sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, fue aprobado el dictamen por medio del cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, como candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Morelos, postulada por la Coalición "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" conformada por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos; para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

32. OFICIO PRESIDENCIA/LJGO/0110/2024. Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, fue recibido en la oficina de correspondencia de este órgano comicial, el oficio con clave alfanumérica PRESIDENCIA/LJGO/0110/2024, al cual se le asignó el número de folio interno 002362, suscrito por el D. en D. Luis Jorge Gamboa Olea, en su carácter de Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información a que se refirió el similar IMPEPAC/SE/MGCP/1533/2024, en los siguientes términos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

 <p>OFICIO N°: PRESTADENCIA/LMGO/0110/2024. Cuernavaca, Morelos a 31 de marzo de 2024.</p> <p>ASUNTO: Información sobre candidatas registradas en el proceso electoral.</p> <p>802382 </p> <p>M. EN D. MARISOL GÓNGORA CÁMPEL PÉREZ SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC) P R E S E N T E.</p> <p>No dejó a usted en atención al oficio IMPEPAC/SE/HCDF153/2024, mediante el cual se remite la lista de las personas que solicitaron su registro en el presente proceso electoral, y de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción VII y las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del convenio en materia electoral celebrado entre el IMPEPAC y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos el pasado 27 de febrero del año en curso; solicito se informe de aquéllas personas postuladas por los partidos políticos que se encuentran en los siguientes supuestos:</p> <p>"VII. (...) tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicoafectivo, por violencia familiar, violencia familiar equiparada a doméstica, violación a la intimidad sexual por la violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y fases.</p> <p>(...) ser declarada como persona deudora alimentaria incursa"</p> <p>En respuesta a su solicitud, se informa que según los registros que obran en este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, del día veintinueve del mes de mayo del año 2023 a la fecha, las tres personas registradas para las candidaturas a la Gobernatura: Lucía Virginia Meza Guzmán, Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz y Margarita González Servín, no cuentan con ningún registro que corresponda a los supuestos mencionados.</p>	 <p>En embargo, es importante señalar que tampoco existe registro de que se envíe oficio alguno para la inscripción de personas declaradas como deudoras alimentarias morosas, toda vez que el registro corresponde a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.</p> <p>Quedo a su disposición para cualquier información adicional que requiera en esta u otras asuntos relacionados con el proceso electoral.</p> <p>Agradeciendo de antemano su atención, le envío en cordial saludo.</p> <p>ALTERNAMENTE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS</p>  <p>D. EN D. LUIS JORGE GAMARRA OLEA</p>
---	---

33. ACUERDO IMPEPAC/CEE/170/2024. El veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo citado, por el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán como candidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos, postulada por la Coalición denominada "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos.

34. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN. Inconformes con el acuerdo de registro, los partidos políticos Morena, Movimiento Alternativa Social, Encuentro Solidario Morelos y Nueva Alianza Morelos por conductos de sus representantes y el representante de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" el día veintiséis de marzo, presentaron recurso de apelación, el cual una vez realizados los trámites de ley fue remitido al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el cual fue registrado con el número de expediente TEEM/RAP/12/2024-2, del índice del órgano jurisdiccional.

35. SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2. El día veintiuno de mayo del año en curso el Tribunal Electoral del Estado de Morelos resolvió el recurso de apelación declarando fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente consistente en la falta de certeza en la voluntad de los partidos que integran la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" para postular como su candidata a la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, lo anterior porque para el Tribunal Local, del acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, en consecuencia resolvió lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran por una parte infundados y otra fundados los agravios hechos valer por los recurrentes, en términos de las consideraciones vertidas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se revoca parcialmente el acuerdo **IMPEPAC/CEE/170/2024**, para los efectos precisados en la presente sentencia.

36. NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA. El día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, a través de la cédula de notificación personal se notificó al Consejo estatal Electoral, la sentencia antes citada.

37. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3202/2024. Con fecha veintitrés de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos remitiera el análisis y verificación correspondiente en los términos ordenados en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

38. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/1299/2024. Con fecha 24 de mayo de dos mil veinticuatro el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, remitió al Secretario Ejecutivo el documento denominado "ANÁLISIS RELATIVO AL CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-2", el cual se inserta a continuación:

Cuernavaca Morelos a 24 de mayo de 2024.

IMPEPAC/DEOyPP/JABV/I299/2024.

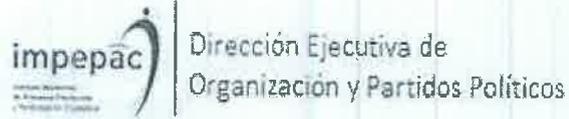
MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en el artículo 100 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, asimismo en atención a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3202/2024, mediante el cual solicita que de manera inmediata remita a la Secretaría Ejecutiva el análisis y verificación correspondiente acerca de si la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán fue postulada por cada uno de los partidos políticos de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio de Coalición; para tal efecto si fuera necesario, de conformidad con lo ordenado en el fallo respectivo, deberá prevenir a los partidos políticos coaligados para que presenten la documentación respectiva.

Lo anterior tomando en consideración el plazo de cinco días naturales otorgado por el órgano jurisdiccional para emitir el acuerdo correspondiente.

Bajo esa tesitura, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3202/2024, notificado a esta Dirección Ejecutiva en fecha veintitrés de mayo del año en curso, a las 18:29 horas, es que se tuvo conocimiento respecto a la resolución dictada en autos del expediente TEEM/RAP/12/2024, siendo que la misma fue notificada el día veintidós de mayo del presente año a las 13:11 horas a este Instituto Electoral.



En términos de lo anterior, se solicita amablemente que las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales, y en las cuales se requiera que esta Dirección Ejecutiva realice los análisis correspondientes, sean remitidas de manera inmediata, lo anterior a efecto de que esta Dirección Ejecutiva se encuentre en condiciones de realizar dichos análisis dentro del plazo otorgado por los mismos.

Ahora bien, anexo al presente oficio me permito remitir "ANÁLISIS RELATIVO AL CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2024-2".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

impepac
Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC.

CCP | CONOCIMIENTO | ARCHIVO
Mtra. Mireya Galy Jardi, Consejera Presidenta del IMPEPAC, Para su conocimiento.
Mtra. Isabel Guadalupe Bustamante, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC, Mismo fin.
Dr. Alfredo Javier Anas Casas, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC, Mismo fin.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC, Mismo fin.
Mtra. Fedra Gregorio Alvarado Ramos, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC, Mismo fin.
Mtra. Mayte Catalán Campos, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC, Mismo fin.
Mtra. Mariela González Cisneros, Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, Mismo fin.
Mtra. Abigail Natalia Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, Mismo fin.

39. REQUERIMIENTO. Con fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este Instituto requirió a los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional y Redes Sociales Progresistas, para que en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación correspondiente, informaran a este Instituto, con las documentales correspondientes de qué forma los partidos que integran la Coalición informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos a través de los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024. Dicho requerimiento se notificó a través de correo electrónico a los partidos políticos, como se advierte a continuación:

Partido Acción Nacional

notificaciones@impepac.mx

De: notificaciones@impepac.mx
Enviado el: sábado, 25 de mayo de 2024 08:06 p.m.
Para: 'Rubenperalta.pan@gmail.com'; 'joannymonge@gmail.com'
CC: 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'
Asunto: OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024
Datos adjuntos: REQUERIMIENTO PAN.pdf

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024

Asunto: Se notifica requerimiento

Cuernavaca, Morelos, a 25 de mayo de 2024H.

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
P R E S E N T E

El suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, y XLIV, y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 21 de mayo del año en curso dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de apelación TEEM/RAP/12/2024-2, por medio de la cual se **revocó parcialmente** el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024 mediante el cual se resolvió la relativa a la solicitud de registro de la ciudadanía Lucía Virginia Meza Guzmán, como candidata al cargo de la Gubernatura del Estado de Morelos, para los siguientes efectos:

A. Revocar parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, dejando intactas las consideraciones que no fueron materia de impugnación y aquellas que ya fueron analizadas en el presente fallo.

B. Ordenar a la autoridad responsable a efecto de que emita un nuevo acuerdo, en el que analice y verifique si la ciudadanía Lucía Virginia Meza Guzmán fue postulada por cada uno

1

de los partidos de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio de coalición; para tal efecto si fuera necesario deberá prevenir a los partidos coaligados para que presenten la documentación respectiva.

Énfasis añadido.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo improrrogable de **24 HORAS** contadas a partir de la notificación correspondiente, informe a este instituto, con las documentales correspondientes de qué formó los partidos que integran la Coalición informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Morelos.

Lo anterior, tomando en consideración que el análisis que al efecto realice el Consejo Estatal Electoral, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, versará sobre el análisis de los extremos que componen la cláusula **QUINTA** del Convenio de Coalición que a la letra dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Morelos, **cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna**, y será reconocida como la o el candidato a la Gobernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gobernatura. En caso de que nadie obtenga mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gobernatura.

Énfasis añadido.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIÁNCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral el día 25 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Partido Revolucionario Institucional

notificaciones@impepac.mx

De: notificaciones@impepac.mx
Enviado el: sábado, 25 de mayo de 2024 08:11 p. m.
Para: 'ropleprimor@gmail.com'; 'jemgmx@gmail.com'
CC: 'juridico@impepac.mx'; 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'
Asunto: OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024
Datos adjuntos: REQUERIMIENTO PRI.pdf

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024

Asunto: Se notifica requerimiento

Cuernavaca, Morelos, a 25 de mayo de 2024(1).

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PRESENTE

El suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, y XLIV, y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 21 de mayo del año en curso dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de apelación TEEM/RAP/12/2024-2, por medio de la cual se **revocó parcialmente** el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024 mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, como candidata al cargo de la Gobernatura del Estado de Morelos, para los siguientes efectos:

A. Revocar parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, dejando intactas las consideraciones que no fueron materia de impugnación y aquellas que ya fueron analizadas en el presente fallo.

B. Ordenar a la autoridad responsable a efecto de que emita un nuevo acuerdo, en el que analice y verifique si la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán fue postulada por cada uno

de los partidos de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio de coalición; para tal efecto si fuera necesario deberá prevenir a los partidos coaligados para que presenten la documentación respectiva.

Entasis añadido.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo improrrogable de **24 HORAS** contadas a partir de la notificación correspondiente, informe a este Instituto, con las documentales correspondientes de qué forma los partidos que integran la Coalición informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Morelos.

Lo anterior, tomando en consideración que el análisis que al efecto realice el Consejo Estatal Electoral, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, versará sobre el análisis de los extremos que componen la cláusula **QUINTA** del Convenio de Coalición que a la letra dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gobernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gobernatura. En caso de que nadie obtenga mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gobernatura.

Entasis añadido.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En adelante, todas las acciones pertenecientes al año 2024, así como las que se produzcan en el futuro.

Partido de la Revolución Democrática

notificaciones@impepac.mx

De: notificaciones@impepac.mx
Enviado el: sábado, 25 de mayo de 2024 08:08 p. m.
Para: 'gongumed_70@outlook.com'
CC: 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'; 'juridico@impepac.mx'
Asunto: OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024
Datos adjuntos: REQUERIMIENTO PRO.pdf

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024

Asunto: Se notifica requerimiento

Cuernavaca, Morelos, a 25 de mayo de 2024.

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PRESENTE

El suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, y XLIV, y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 21 de mayo del año en curso dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de apelación IEEM/RAP/12/2024-2, por medio de la cual se **revocó parcialmente** el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024 mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, como candidata al cargo de la Gubernatura del Estado de Morelos, para los siguientes efectos:

A. Revocar parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, dejando intocadas las consideraciones que no fueron materia de impugnación y aquellas que ya fueron analizadas en el presente fallo.

1

8. Ordenar a la autoridad responsable a efecto de que emita un nuevo acuerdo, en el que analice y verifique si la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán fue postulada por cada uno de los partidos de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio de coalición; para tal efecto si fuera necesario deberá prevenir a los partidos coaligados para que presenten la documentación respectiva.

...
Énfasis añadido.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo improrrogable de **24 HORAS** contadas a partir de la notificación correspondiente, informe a este Instituto, con los documentales correspondientes de qué forma los partidos que integran la Coalición informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Morelos.

Lo anterior, tomando en consideración que el análisis que al efecto realice el Consejo Estatal Electoral, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, versará sobre el análisis de los extremos que componen la cláusula **QUINTA** del Convenio de Coalición que a la letra dice:

...
QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gobernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gobernatura. En caso de que nadie obtenga mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gobernatura.

...
Énfasis añadido.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO POR EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE OFICIOS 2024, COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN.

Redes Sociales Progresistas Morelos

notificaciones@impepac.mx

De: notificaciones@impepac.mx
Enviado el: sábado, 25 de mayo de 2024 08:18 p. m.
Para: 'mauricioarz@hotmail.com'; 'dvillagomez501@gmail.com'
CC: 'juridico@impepac.mx'; 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'
Asunto: OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024
Datos adjuntos: Requerimiento RSP.pdf

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024

Asunto: Se notifica requerimiento

Cuernavaca, Morelos, a 25 de mayo de 2024¹.

LIC. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS MORELOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PRESENTE

El suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, y XLIV, y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 21 de mayo del año en curso dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de apelación TEEM/RAP/12/2024-2, por medio de la cual se revocó parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024 mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, como candidata al cargo de la Gobernatura del Estado de Morelos, para los siguientes efectos:

- A. Revocar parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, dejando intactas las consideraciones que no fueron materia de impugnación y aquellas que ya fueron analizadas en el presente fallo.

1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

8. Ordenar a la autoridad responsable a efecto de que emita un nuevo acuerdo, en el que analice y verifique si la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán fue postulada por cada uno de los partidos de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio de coalición; para tal efecto si fuera necesario deberá prevenir a los partidos coaligados para que presenten la documentación respectiva.

Entasis añadido.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo improrrogable de **24 HORAS** contadas a partir de la notificación correspondiente, informe a este Instituto, con los documentales correspondientes de qué forma los partidos que integran la Coalición informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Morelos.

Lo anterior, tomando en consideración que el análisis que al efecto realice el Consejo Estatal Electoral, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, versará sobre el análisis de los extremos que componen la cláusula **QUINTA** del Convenio de Coalición que a la letra dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gobernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gobernatura. En caso de que nadie obtenga mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gobernatura.

Entasis añadido.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente acuerdo se suscribe en el día 20 de mayo del 2024, a las 10:00 horas en presencia de los comparecientes.

40. CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. Con fecha veintiséis de mayo del año en curso se recibió a las doce horas con cincuenta minutos el escrito firmado por los representantes de los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional y Redes Sociales Progresistas Morelos así como el representante de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" por medio del cual informaron en cumplimiento al requerimiento antes citado que como integrantes de la Coalición comunicaron en tiempo y forma a los demás partidos políticos la información relativa a la persona que alcanzó el triunfo en su proceso de selección interna, anexando las documentales correspondientes, documentos que constituyen el ANEXO ÚNICO que forma parte integral del presente acuerdo.

41. CERTIFICACIÓN DEL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS. Con fecha veintisiete de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo certificó el plazo de veinticuatro horas otorgadas a los partidos políticos integrantes de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", como se muestra a continuación:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.



CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 20 minutos del día 27 de mayo de 2024, el suscrito M. en D. Mansur González Ciano Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/352/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Que a las 13 horas con 11 minutos del día 22 de mayo de la presente anualidad, a través de Cédula de Notificación Personal fue notificado al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la sentencia de fecha 21 de mayo de 2024 dictada dentro del expediente TEEM/RAP/12/2024-2, misma que en el punto quinto del apartado de considerandos se determinó lo siguiente:

[...]

QUINTO. Efectos. Ante lo fundado de uno de los agravios hechos valer por los recurrentes la procedente es:

- A. Revocar parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, dejando intactas las consideraciones que no fueron materia de impugnación y aquellas que ya fueron analizadas en el presente fallo.
- B. Ordenar a la autoridad responsable a efecto de que emita un nuevo acuerdo, en el que analice y verifique si la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán fue postulada por cada uno de los partidos de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio de coalición; para tal efecto si fuera necesario deberá prevenir a los partidos coaligados para que presenten la documentación respectiva.

[...]

II. Derivado de ello, con fecha 25 de mayo de 2024 vía correo electrónico, siendo este notificaciones@impepac.mx, se realizó un requerimiento a los partidos políticos que integran la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" por conducto de sus Representantes Propietarios respectivos; para que en el plazo de 24 horas contados a partir de la notificación correspondiente, informaran a este Instituto, con los documentales correspondientes de qué forma los partidos políticos que integran la dicha coalición informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Morelos. Lo anterior se solicitó con el objeto de proceder a la formulación del acuerdo respectivo, por lo que a continuación se enlistan los oficios respectivos, así como la fecha y hora en que fueron notificados:

Nº	Número de oficio	Partido Político	Fecha y hora de notificación
1.	IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024	Partido Acción Nacional	25-Mayo-2024 20:06 horas
2.	IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024	Partido Revolucionario Institucional	25-Mayo-2024 20:11 horas

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapate nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

3.	IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024	Partido de la Revolución Democrática	25-Mayo-2024 20:08 horas
4.	IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024	Partido Redes Sociales Progresistas Morelos	25-Mayo-2024 20:10 horas

III. En tal sentido y derivado de la fecha y hora de notificación de los oficios antes señalados, el plazo de 24 horas transcurrió de la siguiente forma:

Nº	Número de oficio	Partido Político	Fecha y hora de notificación	Fecha y hora de término
1.	IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024	Partido Acción Nacional	25-Mayo-2024 20:06 horas	26-Mayo-2024 20:06 horas
2.	IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024	Partido Revolucionario Institucional	25-Mayo-2024 20:11 horas	26-Mayo-2024 20:11 horas
3.	IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024	Partido de la Revolución Democrática	25-Mayo-2024 20:08 horas	26-Mayo-2024 20:08 horas
4.	IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024	Partido Redes Sociales Progresistas Morelos	25-Mayo-2024 20:10 horas	26-Mayo-2024 20:10 horas

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **hago constar que dentro del plazo otorgado a las 12 horas con 50 minutos del día 24 de mayo de 2024, a través de la oficina de correspondencia de este Órgano Comicial, se recibió el escrito registrado bajo el número de folio 005568, suscrito por la Representante Suplente del Partido Acción Nacional, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, el Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos y por el Representante Suplente de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", escrito en el cual hacen referencia dar contestación a los oficios en comento.**

Sin otra particular, siendo las 10 horas con 32 minutos del día en que se actúa; se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE. DOY FE.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC



En atención a lo anterior, debido a que se revocó parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, se reiteran los considerandos que van del II al XXV, debido a que quedaron intocados, por lo cual se consideran los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

De igual manera el numeral 65 y 66 del Código Local Electoral, establece que son fines del IMPEPAC, los siguientes:

...

Artículo 65. Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y**
- VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

...

Artículo 66. Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;
- II. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- III. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
- V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- VIII. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

IX. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;

X. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;

XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto

Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;

XV. Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;

XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;

XVII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional,

XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

XIX. Fomentar que los partidos políticos garanticen a las personas indígenas su participación en los procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular de Diputados y Diputadas, y de integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de partidos políticos, así como, en todo momento respeten los Sistemas Normativos Indígenas, las tradiciones y prácticas comunitarias, y

XX. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

...

Por su parte, el ordinal 104, párrafo I. inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone qué corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

de la jornada electoral. Por su parte, el artículo 1, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

El citado ordenamiento dispone que, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en sus artículos 281 a 293 los requisitos, trámites y procedimientos en materia de registro de candidaturas, tanto en las elecciones federales y locales, ordinarias como extraordinarias, que deben realizar los partidos políticos, coaliciones o alianzas y candidaturas independientes durante el periodo de registro de candidatos.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las elecciones locales estarán a cargo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y podrá delegarla al Instituto Nacional Electoral en los términos de esta Constitución y la Ley en la materia.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Ahora bien, de conformidad con lo que dispone el artículo 78, fracción XXIX, son atribuciones del Consejo Estatal Electoral registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos.

Por lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo de adecuación a su vez del acuerdo **IMPEPAC/CEE/170/2024** mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán, como candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Morelos, postulada por la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" conformada por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en el entendido que, de conformidad con el inciso A) del considerando quinto de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de apelación TEEM/RAP/12/2024-2, aquello que no fue materia de impugnación quedó intocado por el órgano jurisdiccional, por lo tanto, debe prevalecer el resto de las consideraciones del citado acuerdo, puesto que, habida cuenta lo ordenado por el Tribunal Electoral Local radica en el estudio de este Consejo Estatal Electoral respecto de la CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS".

II. ANÁLISIS RELATIVO AL CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2024-2

En fecha veintiuno de mayo del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/RAP//12/2024-2, resolvió fundado el agravio hecho valer por el recurrente consistente en la falta de certeza en la voluntad de los partidos que integran la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" para postular como su candidata a la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, lo anterior porque para el Tribunal Local, del acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, no se advierte que este Consejo Estatal haya razonado respecto a cómo o cuando se llevaron a cabo los procedimientos de selección interna de cada uno de los partidos coaligados y que resultaron en la elección de la candidata, cuestión que se debió verificar en la aprobación de registro de conformidad con el artículo 55 de los Lineamientos para el registro de candidaturas

a cargos de elección popular del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el Estado de Morelos.

En atención a lo anterior, en la sentencia se establecieron los siguientes efectos:

...

A. Revocar parcialmente el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024, dejando intocadas las consideraciones que no fueron materia de impugnación y aquellas que ya fueron analizadas en el presente fallo.

B. Ordenar a la autoridad responsable a efecto de que emita un nuevo acuerdo, en el que analice y verifique si la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán fue postulada por cada uno de los partidos de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio de coalición; para tal efecto si fuera necesario deberá prevenir a los partidos coaligados para que presenten la documentación respectiva.

Para cumplir lo anterior se le otorga un plazo de **cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente a la legal notificación de la presente sentencia.

Una vez efectuado lo anterior, dentro del plazo de **veinticuatro horas** deberá informar a este órgano jurisdiccional remitiendo las constancias que acrediten su actuar.

...

Ahora bien en la sentencia de mérito el Tribunal Electoral Local otorgó a este Instituto un plazo de cinco días para emitir un nuevo acuerdo en cumplimiento, por tanto si la sentencia se notificó el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro los cinco días concluyen el día veintisiete de mayo, por lo cual las veinticuatro horas concluyen al día siguiente, el veintiocho del mismo mes y año.

Por lo cual, este Consejo Estatal Electoral procede al análisis correspondiente, a la cláusula QUINTA del convenio de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", cuyo registro se aprobó mediante los acuerdos **IMPEPAC/CEE/417/2023** e **IMPEPAC/CEE/096/2024**, y en la que se estableció lo siguiente:

...

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos. En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.

Por el Partido Acción Nacional. El método de selección de la candidatura, será mediante **designación**, conforme a lo establecido en términos del artículo 103 apartado 4 de los Estatutos Generales y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional.

Por el Partido Revolucionario Institucional en Morelos. El procedimiento estatutario es el de elección directa en su modalidad de miembros y simpatizantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 198, fracción I, 200 fracción II de los Estatutos, así como el 64, fracción II del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Por el partido de la Revolución Democrática. Las personas aspirantes deberán registrarse ante el Órgano Técnico Electoral o a través de su Delegación Electoral dentro del periodo comprendido del 25 al 29 de noviembre de 2023, en el horario de las 09:00 horas a las 21:00 horas.

Para lo cual, deberán sujetarse a los procedimientos y requisitos establecidos en el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0073/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA; A LAS DIPUTACIONES POR PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL Y EDILES DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE MORELOS, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTÉ INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD".

El periodo de precampaña iniciará al día siguiente de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de registro por parte del Órgano Técnico Electoral, por lo que los plazos de precampaña serán del 01 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024.

La Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, celebrará sesión para determinar la persona que ocupará la Candidatura de este instituto político a la Gubernatura del Estado de Morelos a más tardar el 07 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 apartado A fracción XLI, 48 Apartado A fracción XXVI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones.

Por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos. Conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Estatuto que rige la vida interna del Partido y en sesión de Consejo Estatal se aprobó que el método de selección para elegir candidatas y candidatos que serán postulados por Redes Sociales Progresistas Morelos, será elección en Consejo Estatal.

En mérito de lo expuesto, es que la Dirección de Organización y Partidos Políticos de éste órgano comicial, elaboró un análisis con relación a ésta cláusula QUINTA, mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número IMPEPAC/DEOyPP/JABV/1299/2024, el cual se realizó de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	CONVENIO DE COALICIÓN	INFORME DE PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA	INFORME DE RESULTADO DE PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA	DOCUMENTAL QUE PRESENTA	CUMPLE
Partido Acción Nacional	Por el Partido Acción Nacional, El método de selección de la candidatura; será mediante designación, conforme a lo establecido en términos del artículo 103 apartado 4 de los Estatutos Generales y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Invitación a sus militantes 28 de noviembre 2023. - Inscripción de militantes del Partido Acción Nacional, así como de las ciudadanas en general del Estado de Morelos, 29 de noviembre 2023. - Resolución de lo que juzgue conveniente por parte del Comité Ejecutivo Nacional y/o Comisión Permanente Nacional, posterior a los 24 horas a la presentación de la solicitud - La Comisión Estatal de Procesos Electorales a más tardar el 01 de diciembre 2023, deberá estudiar, analizar y en su caso, determinar si los registros cumplen con los requisitos de la invitación. - Precampaña, a partir del día siguiente de la declaratoria de procedencia y a más tardar el 03 de enero 2024. - La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará a la candidata a Gobernadora del Estado, así como en términos del convenio de coalición que se celebró. 	C. Lucía Virginia Meza Guzmán	Providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral I, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cual se aprueba la candidatura de la C. Lucía Virginia Meza Guzmán al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificada como SG/079/2024.	SI
Partido Revolucionario Institucional	Por el Partido Revolucionario Institucional en Morelos, El procedimiento estatutario es el de selección directa en su modalidad de miembros y simpatizantes de conformidad con lo establecido en el artículo 198, fracción I, 200 fracción II de los Estatutos, así como el 64.	<ul style="list-style-type: none"> - Elección Directa con miembros y simpatizantes. - Determinación del procedimiento estatutario de selección 21 de octubre 2023. - Emisión de convocatoria 20 noviembre 2023 	C. Lucía Virginia Meza Guzmán	Informe de resultado de proceso de selección interna.	SI

fracción II del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas ambos del Partido Revolucionario Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de manual de organización de la convocatoria 21 noviembre 2023. - Acuerdo por el que se aprueban los formatos para que las y los aspirantes, simpatizantes y militantes que participaran en el proceso interno para la selección de la candidatura a gobernadora del estado, estén en condiciones de acceder al cumplimiento de los requisitos establecidos en la base quinta y séptima de la convocatoria 21 noviembre 2023. - Publicación de nombres de dirigentes legitimados para suscribir los apoyos 21 noviembre 2023. - Manifestación personal y por escrito, de las y los aspirantes, simpatizantes, dirigida al presidente de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, de su intención de participar en el proceso interno 24 noviembre 2023. - Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional respecto de la manifestación de simpatizantes sobre su intención de participar en el proceso interno 30 noviembre 2023. - Registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura 30 noviembre 2023. - Adenda que emitió el presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del PRI, por el que modifica parcialmente la base, octava de la convocatoria 30 noviembre 2023. - Precampaña 01 de diciembre 2023 al 30 enero 2024. 				
---	---	--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

		Jornada electoral 03 enero 2024.			
		- Fecha de protesta, la fecha que se defina por el Comité Directivo Estatal.			
Partido de la Revolución Democrática	<p>Por el partido de la Revolución Democrática. Los nacional aspirantes deberán registrarse ante el Órgano Técnico Electoral a través de su Delegación Sectorial dentro del periodo comprendido del 25 al 29 de noviembre de 2023, en el horario de los 09:00 horas a las 21:00 horas.</p> <p>Para lo cual se deberán sujetar a los procedimientos y requisitos establecidos en el "ACUERDO ACUJOTE-PRD/0073/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, A LAS DIPUTACIONES POR PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL Y EDILES DE LOS 31 AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE MORELOS, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN LA CIUDAD ENTIDAD".</p> <p>El periodo de precampaña iniciará el día siguiente de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de registro por parte del Órgano Técnico Electoral, en lo que los plazos de precampaña serán del 01 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de convocatoria - Periodo de registro 23 de noviembre 2023. - Plazo para sustentar 24 y 25 de noviembre 2023. - Otorgamiento de registro de personas aspirantes 24 de noviembre 2023. - Periodo de precampaña 27 de noviembre 2023 al 03 de enero 2024. - Designación de la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido por los artículos 39 apartado A fracción XII y 48 Apartado A fracción XX de sus Estatutos, en fecha 07 de enero de 2024. 	C. Lucía Virginia Meza Guzmán	Original del acuerdo PRD/DEE/004/2024, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se aprueba la propuesta de candidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos.	SI

	La Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, celebrará sesión para determinar la persona que ocupará la Candidatura de este instituto político a la Gubernatura del Estado de Morelos a más tardar el 07 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 apartado A fracción XII, 48 Apartado A fracción XXVI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones.				
Redes Sociales Progresistas Morelos	<p>Por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos. Conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Estatuto que rige la vida interna del Partido y en sesión de Consejo Estatal se aprobó que el método de selección para elegir candidatas y candidatos que serán postulados por Redes Sociales Progresistas Morelos, será elección en Consejo Estatal.</p>	Se determina que el método de selección será a través de Elección en Consejo Estatal.	C. Lucía Virginia Meza Guzmán	Acta de sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Político, de fecha 06 de enero 2024.	SI

En ese sentido, y toda vez que, éste Instituto no contaba con las documentales que acreditaran que los partidos políticos integrantes de la coalición hicieran una comunicación con el resultado de su proceso de selección interna, tal y como lo establece la cláusula QUINTA del convenio de coalición, en la parte conducente: "...Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna..." y con la finalidad de mejor proveer, es que con fecha 25 de mayo de 2024, se le requirió a los partidos políticos integrantes de la coalición "Dignidad y Seguridad por

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

Morelos Vamos Todos”, mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024 IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024, para que en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación correspondiente, informaran a este Instituto, con las documentales correspondientes de qué forma los partidos que integran la Coalición informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos.

Dichos oficios fueron notificados a los partidos políticos integrantes de la coalición, mediante correo electrónico, en las fechas y horarios precisados a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO	HORA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024	25 MAYO 2024	8:06 P.M.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024	25 MAYO 2024	8:11 P.M.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024	25 DE MAYO 2024	8:08 P.M.
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024	25 DE MAYO 2024	8:10 P.M.

Por lo cual, los partidos políticos requeridos, dieron contestación a sendos requerimientos, mediante el escrito de fecha 26 de mayo de 2024, recibido por la oficialía de partes de este instituto, a las 12:50 horas, suscrito por Joanny Guadalupe Monge Rebolgar, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional (PAN); Gonzalo Gutiérrez Medina, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Daniel Acosta Gervacio, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); Diego Villagómez Vázquez, en su carácter de representante suplente del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos (RSPM); así como David Sánchez Apresa, en su carácter de representante suplente de la Coalición “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”, exhibiendo la documentación que acredita haber dado cumplimiento a la comunicación inter partidaria a que hace referencia la cláusula QUINTA del ya referido convenio de coalición,

documentación que se encuentra anexa al oficio de referencia y que forma parte del presente acuerdo como **"ANEXO ÚNICO"**.

Y tal y como se desprende del mencionado oficio, así como de las documentales presentadas por los partidos políticos integrantes de la multicitada coalición, si dieron cumplimiento al párrafo segundo de la cláusula QUINTA del convenio, relativo a las intercomunicaciones entre los partidos políticos, tal y como se desprende de la siguiente tabla:

Partido Político	Fecha de informe			
	PAN	PRI	PRD	RSPM
PAN		13-febrero-2024	13-febrero-2024	13-febrero-2024
PRI	15-febrero-2024		15-febrero-2024	15-febrero-2024
PRD	09-enero-2024	09-enero-2024		09-enero-2024
RSPM	11-enero-2024	11-enero-2024	11-enero-2024	

En ese sentido y con la finalidad de que queden analizados todos y cada uno de los elementos contenidos en la cláusula QUINTA, del convenio de referencia, se realiza el análisis siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	CONVENIO DE COALICIÓN	INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA Y DOCUMENTO CORRESPONDIENTE	INFORME DE RESULTADO DE PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA	DOCUMENTAL QUE PRESENTA	CUMPLE
Partido Acción Nacional	Por el Partido Acción Nacional. El método de selección de la candidatura, será mediante designación , conforme a lo establecido en términos del artículo 103 apartado 4 de los Estatutos Generales y el Reglamento de Selección de	- Mediante el oficio número, 2-01-24-DJ-EXT recibido en este Instituto el día 08 de enero de 2024, dirigido a la Consejera Presidenta de este Instituto mediante el cual el partido informó de los resultados del proceso de selección interna, en relación con los siguientes puntos:	C. Lucía Virginia Meza Guzmán	Providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cual se aprueba la candidatura de la C. Lucía Virginia	SÍ

	<p>Candidaturas a Cargo de Elección Popular de ambos del Partido Acción Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Invitación a sus militantes 28 de noviembre 2023. A través de la publicación en los estrados físicos y digitales del Comité Ejecutivo Nacional las "PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LAS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LAS CIUDADANAS DEL ESTADO DE MORELOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN MORELOS", con número SG/075/2023, y que las mismas se habían publicado en los estrados del partido político el día 30 de diciembre de 2023. Que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será quien designará a la candidatura a Gobernadora del Estado de Morelos. Inscripción de militantes del Partido Acción Nacional, así como de las ciudadanas en general del Estado de Morelos, 29 de noviembre 2023. 		<p>Meza Guzmán al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/079/2024.</p>
--	---	--	--	---

		<p>- Resolución de lo que juzgue conveniente por parte del Comité Ejecutivo Nacional y/o Comisión Permanente Nacional, posterior a las 24 horas a la presentación de la solicitud.</p> <p>- La Comisión Estatal de Procesos Electorales a más tardar el 01 de diciembre 2023, deberá estudiar, analizar y en su caso determinar si los registros cumplen con los requisitos de la invitación.</p> <p>- Precampaña, a partir del día siguiente de la declaratoria de procedencia y a más tardar el 03 de enero 2024.</p> <p>- La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará a la candidata a Gobernadora del Estado, así como en término.</p> <p>- A través del oficio SG/079/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, el Presidente Nacional del partido político informó a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional las providencias en las que designó a la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán como</p>			
--	--	---	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

		<p>candidata a Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos para el proceso electoral 2023-2024.</p> <p>- A través del oficio 51-04-24-DJ-EXT, suscrito por el representante del Partido Acción Nacional por medio del cual se informaron los resultados del proceso de selección de candidaturas, informando que la ciudadana que resultó electa para postularse como candidata a Gobernadora del Estado es la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán.</p>			
<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Por el Partido Revolucionario Institucional en Morelos. El procedimiento estatutario es el de elección directa en su modalidad de miembros y simpatizantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 198, fracción I, 200 fracción II de los Estatutos, así como el 64 fracción II del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas de ambos del Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Elección Directa con miembros y simpatizantes.</p> <p>- Determinación del procedimiento estatutario de selección 21 de octubre 2023.</p> <p>- Emisión de convocatoria 20 noviembre 2023.</p> <p>- Emisión de manual de organización de la convocatoria 21 noviembre 2023.</p> <p>- Acuerdo por el que se aprueban los formatos para que las y los aspirantes, simpatizantes y militantes que participaran en el proceso interno para la selección de la</p>	<p>C. Lucía Virginia Meza Guzmán</p>	<p>Informe de resultado de proceso de selección interna.</p>	<p>SI</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA **LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

		<p>candidatura a gubernatura del estado, estén en condiciones de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base quinta y séptima de la convocatoria 21 noviembre 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de nombres de dirigentes legitimados para suscribir los apoyos 21 noviembre 2023. - Manifestación personal y por escrito, de las y los aspirantes, simpatizantes, dirigida al presidente de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, de su intención de participar en el proceso interno 24 noviembre 2023. - Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional respecto de la manifestación de simpatizantes sobre su intención de participar en el proceso interno 30 noviembre 2023. - Registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura 30 noviembre 2023. - Adenda que emitió el presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del PRI, por el que modifica parcialmente la base octava de la 			
--	--	---	--	--	--

		<p>convocatoria 30 noviembre 2023.</p> <p>- Precampaña 01 de diciembre 2023 al 30 enero 2024.</p> <p>- Jornada electiva 03 enero 2024.</p> <p>- Toma de protesta, la fecha que se determine por el Comité Directivo Estatel.</p> <p>- Mediante el escrito de fecha 08 de enero de 2024, el Representante Propietario del partido informó al Secretario Ejecutivo en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 el resultado de los procesos internos de selección y postulación de candidaturas, señalando lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Consejo Político nacional del partido en sesión extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2023 aprobó el acuerdo por el cual se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitir la Convocatoria para la elección de la candidatura a Gobernadora del Estado de Morelos. • Que el 21 de octubre de 2023 se acató y definió los procedimientos para la postulación de gubernatura • Que la ciudadana que eventualmente resultó electa para 			
--	--	---	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

		<p>la Gubernatura es la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán.</p> <p>Mediante oficio REPRES-RI-OPLE-22-03/2024 de fecha 07 de marzo de 2024 el representante propietario del partido informó que con fecha 04 de enero de 2024 la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI emitió el acuerdo de declaración de validez del proceso interno para la selección y postulación de la candidatura a la gubernatura en el Estado de Morelos. Además que la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán resultó electa para el cargo de Gobernadora a quien con fecha 29 de febrero de 2024 le fue entregada su constancia de candidatura por parte de la Comisión Estatal de Procesos Internos y con fecha 1 de marzo de 2024, la propia candidata y el partido presentaron su registro ante el Consejo Estatal Electoral.</p>			
<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Por el partido de la Revolución Democrática</p> <p>Las personas aspirantes deberán registrarse ante el Órgano Técnico Electoral o a través de su Delegación Electoral dentro del periodo comprendido del 25 al 29 de noviembre de 2023, en el horario de las 09:00 horas a las</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de convocatoria. - Periodo de registro 23 de noviembre 2023. - Plazo para subsanar 24 y 25 de noviembre 2023. - Otorgamiento de registro de personas aspirantes 26 de noviembre 2023. 	<p>C. Lucía Virginia Meza Guzmán</p>	<p>Original de acuerdo PRD/DEE/004/2024, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba la propuesta de candidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>Aunado a ello, el instituto político a través del informe presentado ante éste órgano</p>	<p>SI</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA **LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

	<p>21:00 horas. Para lo cual, se deberán sujetarse a los procedimientos y requisitos establecidos en el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0073/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA; A LAS DIPUTACIONES POR PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL Y EDILES DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE MORELOS, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTÉ INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN LA CIUDAD ENTIDAD". El</p>	<p>- Periodo de precampaña 27 de noviembre 2023 al 03 de enero 2024.</p> <p>- Designación de la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido por los artículos 39 apartado A fracción XLI y 48 Apartado A fracción XXI de sus Estatutos, en fecha 07 de enero de 2024.</p> <p>- Mediante el escrito de fecha 08 de enero de 2024 el representante del partido informó al Secretario Ejecutivo de este Instituto sobre el cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2024, en relación con los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La selección de candidatura a gubernatura fue llevada a cabo por medio del procedimiento de propuesta, resultando electa la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán. <p>Cabe precisar que el Partido político para acreditar que llevó a cabo el procedimiento de selección interna de la candidatura a la Gubernatura conforme a sus Estatutos, adjunto la documentación siguiente:</p> <p>a) Convocatoria. Se anexa la Convocatoria emitida por la Dirección Estatal Ejecutiva a su Segunda Sesión</p>		<p>comicial, con fecha ocho de enero de 2024; remitió el resultado del proceso de selección interna de candidaturas para el presente proceso electoral, y que respecto al rubro de GUBERNATURA, señaló que mediante acuerdo 01/PRD/DNE/2024 emitido por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en el punto SEGUNDO, determinó que se nombra a la C. Lucía Virginia Meza Guzmán, como candidata del Partido de la Revolución Democrática a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos en el Estado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>
--	---	---	--	---

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA **LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

	<p>periodo de precampaña iniciará al día siguiente de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de registro por parte del Órgano Técnico Electoral, por lo que los plazos de precampaña serán del 01 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024.</p> <p>La Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, celebrará sesión para determinar la persona que ocupará la Candidatura de este instituto político a la Gobernatura del Estado de Morelos a más tardar el 07 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 apartado A fracción XLI, 48 Apartado A fracción XXVI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones.</p>	<p>Extraordinaria que tuvo verificativo el seis de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>b) Lista de asistencia. Así mismo, anexo una copia de la lista de asistencia con la que se acredita la comparecencia a la Segunda sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva de los ciudadanos que la integran, para llevar a cabo el proceso de selección.</p> <p>c) Acta. Anexo al presente un juego del acta en el que consta la Segunda Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva que tuvo verificativo el día seis de enero de dos mil veinticuatro, en la que participaron los miembros de dicha Dirección para llevar a cabo la aprobación de la propuesta respectiva.</p> <p>d) Acuerdo. Se adjunta al presente informe, el acuerdo PRD/DEE/004/2024 de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, mediante el cual se aprueba la PROPUESTA de la candidatura a la GUBERNATURA del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>e) Convocatoria. Se anexa la Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, misma</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>que tuvo verificativo el día Siete de enero de 2024.</p> <p>f) Lista de asistencia. Se anexa Lista de Asistencia y Certificados de Identidad Digital de los miembros de la Dirección Nacional Ejecutiva asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, misma que tuvo verificativo el día Siete de enero de 2024, de forma virtual a través de la plataforma Zoom.</p> <p>g) Acta. Se anexa Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, misma que tuvo verificativo el día Siete de enero de 2024.</p> <p>h) Acuerdo. Se anexo "ACUERDO 01/PRD/DNE/2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CANDIDATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p> <p>El informe con sus anexos forma parte integral del Anexo Único del presente acuerdo.</p> <p>- Mediante el escrito de fecha 07 de marzo de 2024 el representante propietario del partido informó al Secretario Ejecutivo de este Instituto que el 5 de</p>			
--	--	--	--	--	--

		enero se tuvo verificativo el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del partido político en el cual resultaron electas las candidaturas.			
Redes Sociales Progresistas Morelos	Por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos. Conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Estatuto que rige la vida interna del Partido y en sesión de Consejo Estatal se aprobó que el método de selección para elegir candidatas y candidatos que serán postulados por Redes Sociales Progresistas Morelos, será elección en Consejo Estatal.	Se determina que el método de selección será a través de Elección en Consejo Estatal. - Mediante el escrito de fecha 08 de enero de 2024 la presidenta del Comité de Dirección Estatal del partido informó al Secretario Ejecutivo, sobre los puntos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> La selección de candidaturas fue llevada a cabo por medio del procedimientos de selección interna de candidatos llevada a cabo por la Comisión Estatal de Procesos Internos en conjunción con el Comité Directivo Estatal y con y con lo aprobación del Consejo Estatal bajo lo modalidad aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de fecha ocho de noviembre donde se resuelve que el Método de Selección de Candidatos como método "Elección en Consejo Estatal", resultando seleccionada la 	C. Lucía Virginia Meza Guzmán	Acta de sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Político, de fecha 06 de enero 2024.	SI

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

		ciudadana Virginia Guzmán.	Lucía Meza		
--	--	----------------------------------	---------------	--	--

Sentado lo anterior, este Consejo Estatal advierte que se cumplieron los extremos previstos en la cláusula **QUINTA** del convenio de la Coalición “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”, en primer término porque se estableció que el **origen partidista** de la candidatura a Gobernador del Estado de Morelos sería el Partido Revolucionario Institucional, lo cual aconteció dado que con fecha 29 de febrero de 2024 le fue entregada a la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán su constancia de candidatura por parte de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional y con fecha 1 de marzo de 2024, la propia candidata presentó su registro ante el Consejo Estatal Electoral.

Por su parte, los partidos que integran la Coalición cumplieron con el segundo elemento que mandata la cláusula QUINTA del convenio, consistente en definir a la persona que resulte electa de los **procesos de selección** interna de cada uno de los partidos políticos coaligados de conformidad con su **normativa interna**, lo anterior porque el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos informaron sobre el proceso de selección interna que utilizaron para elegir la candidatura a la Gobernatura del Estado de Morelos de conformidad con la normativa interna de cada partido político.

También se cumplió el elemento consistente en **informar a los otros partidos** coaligados la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, tal como consta en el “**ANEXO ÚNICO**” en el cual los partidos que integran la Coalición informan sobre las comunicaciones respectivas.

Finalmente, se cumplió el elemento consistente en que la persona que haya **obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos** coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gobernatura, ya que resulta evidente que la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán resultó seleccionada en la totalidad de los partidos políticos que integran la Coalición.

En este orden, este Consejo Estatal Electoral determina que la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos” **CUMPLIÓ** con lo establecido en la cláusula **QUINTA**, del convenio respectivo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/302/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IMPEPAC/CEE/170/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2024-2.

En estas consideraciones se **modifica** el acuerdo **IMPEPAC/CEE/170/2024**, emitido el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por medio del cual se aprobó el acuerdo citado, por el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán como candidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos, para que el análisis contenido en el considerando II, del presente acuerdo forme parte del mismo, lo anterior en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del recurso de apelación **TEEM/RAP/12/2024-2**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 35, fracción II, 38, fracción VII, 41, fracción V. Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracciones I y IV, incisos a), b) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, 104, párrafo I, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero, 58, 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, 12, 63, 65, 71, 78, fracciones I, XVI, XXIX y LIII, 79 fracción VIII, inciso d), 98, fracción XII, 163, 177, 178, 183, 184, 185, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 281 a 294 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; numeral 11 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, correspondiente a los Lineamientos "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales y 53, 54, 64 y 65 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Morelos; así como el acuerdo INE/CG439/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para aprobar el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **modifica** el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024 mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, como candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Morelos, postulada por la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" conformada por los partidos políticos: Acción Nacional,

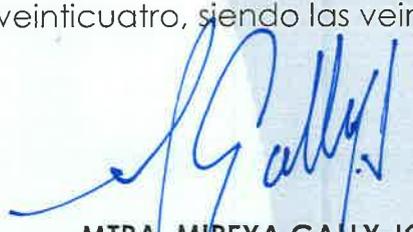
Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos; para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de apelación TEEM/RAP/12/2024-2.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la coalición “**DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS**” conformada por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que sea remitido al Tribunal Electoral del Estado de Morelos en un plazo de veinticuatro horas a partir de la aprobación del presente como se estableció en el punto B, de los efectos de la sentencia dictada en el recurso de apelación TEEM/RAP/12/2024-2.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**; en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ALVAREZ

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANCIAMIENTO EN FUNSIONES DE
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE
REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ
RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOIS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ
VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS

C. DAVID SANCHEZ APREZA

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS
VAMOS TODOS"

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"



C. XITLALLI DE LOS ANGELES MARTÍNEZ
ZAMUDIO

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"

ANEXO ÚNICO



Cuernavaca, Morelos; a 26 de mayo de 2024.

✓ **M. en D. Manzur González Cianci Pérez,**

Secretario Ejecutivo,
Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana,
Presente.

Recibi con los
anexos descritos
en la foja que
se adjunta



Joanny Guadalupe Monge Rebollar, en mi carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional (PAN); **Gonzalo Gutiérrez Medina**, en mi carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD); **Daniel Acosta Gervacio**, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); **Diego Villagómez Vázquez**, en mi carácter de representante suplente del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos (RSPM); así como **David Sánchez Apreza**, en mi carácter representante suplente de la coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, comparecemos para cumplir con el requerimiento que nos fue formulada a través de los oficios que se indica:

- IMPEPAC/SE/MGCP/3285/2024 (PAN)
- IMPEPAC/SE/MGCP/3286/2024 (PRI)
- IMPEPAC/SE/MGCP/3287/2024 (PRD)
- IMPEPAC/SE/MGCP/3288/2024 (RSPM)

Los oficios enlistados nos fueron notificados el día 25 de mayo de 2024 y el requerimiento formulado solicita lo siguiente:

"...con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de merito, **SE LE REQUIERE** para que en el plazo improrrogable de **24 HORAS** contadas a partir de la notificación correspondiente, informe a este Instituto, con las documentales correspondientes de qué forma los partidos que integran la coalición, informaron a los otros partidos coaligados, la persona que resultó electa en el proceso de selección interna de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos."

Al respecto y para cumplir con el requerimiento en referencia, nos permitimos informar lo siguiente:

Los partidos que integramos la coalición electoral "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", en cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio de coalición, cada partido integrante, comunicamos en tiempo y forma a los demás partidos integrantes de la coalición, mediante sendos escritos, con la información relativa a la persona que en cada partido alcanzó el triunfo en su proceso de selección interna, tal y como se desprende de los acuses de recibo de las correspondientes comunicaciones, que se exhiben en este acto, y que enseguida se detallan:

1.- Tres acuses de recibo de los oficios números 04/PRD-DEE/2024, 05/PRD-DEE/2024 y 06/PRD-DEE/2024, de fecha 8 de enero de 2024, suscritos por el C. SERGIO ERASTO PRADO ALEMAN, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, dirigidos a JONATHAN EFREN MARQUEZ GODINEZ, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos; a DALILA SANDOVAL MORALES, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y a KARLA MARIA CRISTINA ALDAMA TABOADA, Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, cuyo contenido es del tenor siguiente:

... por el Partido de la Revolución Democrática el método de la selección de la candidatura fue mediante propuesta, conforme a lo establecido por los artículos 39 apartado A, fracción XLI; 48 apartado A, fracción XXVI, ambos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, y artículo 83 del Reglamento de Elecciones de este instituto político"

"Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno y que en consecuencia, es la candidata electa por el Partido de la Revolución Democrática"

Con lo anterior se acredita que el PRD informó a los demás partidos de la coalición el resultado de su proceso de selección interna y dio cumplimiento de la Clausula Quinta del Convenio de la Coalición, hoy denominada "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos".

2.- Tres acuses de recibo de los oficios RSPM/CDE/P/0018/2024, RSPM/CDE/P/0020/2024 y RSPM/CDE/P/0021/2024 de fecha 10 de enero de 2024, que los suscribió KARLA MARIA CRISTINA ALDAMA TABOADA, con el carácter de Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, dirigidos a JONATHAN EFREN MARQUEZ GODINEZ, Presidente del Comité Directivo Estatal en Morelos del Partido Revolucionario Institucional; a DALILA SANDOVAL MORALES, Presidenta del Comité Directivo Estatal en Morelos del Partido Acción Nacional y a SERGIO ERASTO PRADO ALEMAN, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, por medio de ellos, hace de su conocimiento de los partidos coaligados que :

"Conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Estatuto que rige la vida interna del partido y en sesión del Consejo Estatal se aprobó que el método de selección para elegir candidatas y candidatos que serán postulados por Redes Progresistas Morelos, será elección en Consejo Estatal"

"... resulta evidente que la C. Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista de selección interna, motivo por el que ha sido electa como candidata a la Gubernatura por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos dando cumplimiento así a lo establecido en la cláusula quinta del convenio de coalición total."

Con lo anterior se acredita el cumplimiento de la Clausula Quinta del Convenio de la Coalición por parte del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, porque cumplió con su obligación de informar a los demás partidos

integrantes de la coalición denominada “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”.

3.- Tres acuses de recibo de los oficios de fecha 13 de febrero 2024, que suscriben los CC. DALILA MORALES SANDOVAL Y RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos y Coordinador General Jurídico del CEN del PAN, respectivamente, que dirigieron al Partido Revolucionario Institucional; al Partido de la Revolución Democrática, y al Partido Redes Sociales Progresistas Morelos para informar el resultado de su proceso de selección interna.

Mediante dichas comunicaciones, el PARTIDO ACCION NACIONAL, informó a los demás partidos coaligados, que:

“... 1. El 1 de diciembre la Comisión Estatal de Procesos Electorales declaró procedente el registro como precandidata de Lucy Meza, en virtud de haber concluido su proceso y haber sido aceptada por la autoridad nacional.

2. La Comisión Permanente Estatal del PAN en Morelos, aprobó solicitar a la Comisión Permanente Nacional, la designación de Lucy Meza como candidata a la Gubernatura de Morelos. (Artículos 103, numeral 4.5, inciso a) de los Estatutos Generales y 107 del Reglamento de selección de candidaturas).

3. Por último la Comisión Permanente Nacional, una vez recepcionada la solicitud de designar a Lucy Meza como Candidata, aprobó a través de las providencias SG/079/2024, la aprobación de dicha candidatura. (Artículo 108 y 109 Estatutos Generales y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de elección Popular).

De dicho proceso, es evidente que Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno, y que, en consecuencia, es la candidata electa por el Partido Acción Nacional.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Coalición Total referido.”

Con lo anterior se acredita el cumplimiento de la Clausula Quinta del Convenio de la Coalición por parte del Partido Acción Nacional frente a los demás partidos que conforman la hoy denominada coalición “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”.

4.- Tres acuses de recibo de los oficios de fecha 14 de febrero de 2024, suscritos por JONATHAN EFRÉN MÁRQUEZ GODÍNEZ, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, dirigidos respectivamente a Dalila Morales Sandoval, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos; a Karla María Cristina Aldama Taboada, Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, y a Sergio Erasto Prado Alemán, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, mediante los cuales comunica a sus homólogos que:

“En atención al Convenio de Coalición Total “Fuerza y Corazón por Morelos Vamos Todos”, celebrado por nuestros partidos políticos y de conformidad con la clausula Quinta, misma que a la literalidad establece:”

“...se aprobó que el método de selección interna para elegir la candidatura a la gubernatura con ocasión del proceso electoral local 2023-2024; sería por el procedimiento de elección directa en la

modalidad de miembros y simpatizantes, por lo que me permito informarle lo siguiente:"

"...al actualizarse la hipótesis de registro único, en este caso el correspondiente a la **C. Lucia Virginia Meza Guzmán**, quien cumplió y cumple los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para ser postulada, registrada y electa como gobernadora del Estado de Morelos; quedando insubsistentes las demás etapas del proceso interno y de conformidad con el acuerdo por el que se declara la validez del mismo, la **C. Lucia Virginia Meza Guzmán**, es la candidata electa en el proceso interno de selección y postulación del Partido Revolucionario Institucional, al igual que en los procesos de selección interna de los institutos políticos que ustedes presiden, tal y como ya me lo han informado en vía de oficio y tomando en consideración que es al Partido Revolucionario Institucional a quien corresponde el siglado de dicha candidatura, será postulada ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como candidata por la "Coalición Electoral Fuerza y Corazón por Morelos" **de conformidad con los plazos y términos que marca la ley electoral**. Lo que informo a ustedes para el cumplimiento de la Clausula Quinta de nuestro Convenio de Coalición Total."

Con lo anterior, solicito que se tenga a cada uno de los partidos que integramos la Coalición Total "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", dando cabal cumplimiento a su atento requerimiento.

Por lo anterior expuesto y fundado, atentamente pedimos:

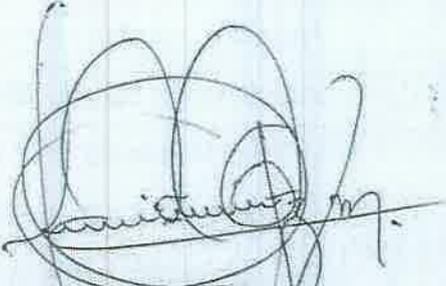
PRIMERO.- Tenernos por cumplido con el requerimiento de 24 horas que nos fue notificado el día 25 de mayo de 2024, compareciendo con la representación que ostentamos.

SEGUNDO.- En el momento procesal oportuno, cumplir con los efectos de la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Morelos TEEM/RAP/012/2024 y confirmar el cumplimiento de la cláusula quinta del convenio de coalición que había sido aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/170/2024.

ATENTAMENTE



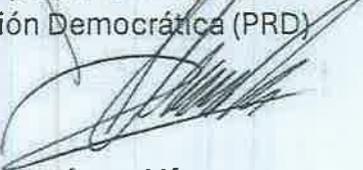
Joanny Guadalupe Monge Rebollar,
representante suplente del Partido
Acción Nacional (PAN)



Gonzalo Gutiérrez Medina,
representante propietario del Partido de
la Revolución Democrática (PRD)



Daniel Acosta Gervacio,
representante propietario del Partido
Revolucionario Institucional (PRI)



Diego Villagómez Vázquez,
representante suplente del Partido
Redes Sociales Progresistas Morelos
(RSPM)



David Sánchez Apreza, representante
suplente de la coalición Dignidad y
Seguridad por Morelos Vamos Todos



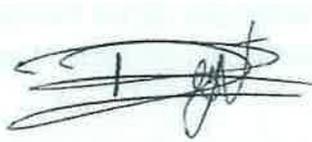
FOLIO: 005568

FECHA EN QUE SE RECIBE: VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DOCUMENTOS QUE SE RECIBEN:

1. ACUSE ORIGINAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024, DEL OFICIO 05/PRD-DEE/2024, DE 02 FOJAS
2. ACUSE ORIGINAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024, DEL OFICIO 06/PRD-DEE/2024, DE 02 FOJAS
3. ACUSE ORIGINAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024, DEL OFICIO 04/PRD-DEE/2024, DE 02 FOJAS
4. ACUSE ORIGINAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, DE OFICIO RSPM/CDE/P/0020/2024, DE 03 FOJAS.
5. ACUSE ORIGINAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, DE OFICIO RSPM/CDE/P/0018/2024, DE 03 FOJAS.
6. ACUSE ORIGINAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, DE OFICIO RSPM/CDE/P/0021/2024, DE 03 FOJAS.
7. ACUSE DE RECIBIDO ORIGINAL DE ESCRITO DEL PAN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024, RECIBIDO POR EL PRI EL 13 DE FEBRERO DE 2024, DE 02 FOJAS.
8. ACUSE DE RECIBIDO ORIGINAL DE ESCRITO DEL PAN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024, RECIBIDO POR EL PRD EL 13 DE FEBRERO DE 2024, DE 02 FOJAS.
9. ACUSE DE RECIBIDO ORIGINAL DE ESCRITO DEL PAN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024, RECIBIDO POR EL PARTIDO RSP, EL 13 DE FEBRERO DE 2024, DE 02 FOJAS.
10. ACUSE DE RECIBIDO DE ESCRITO DEL PRI DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, RECIBIDO POR EL PAN EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, DE 03 FOJAS.
11. ACUSE DE RECIBIDO DE ESCRITO DEL PRI DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, RECIBIDO POR EL PRD EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, DE 03 FOJAS.
12. ACUSE DE RECIBIDO DE ESCRITO DEL PRI DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, RECIBIDO POR EL PARTIDO RSP EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, DE 03 FOJAS.

RECIBE




DAIRA REYES NAVARRETE

AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



UN NUEVO
AMANECER

Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Morelos

Cuernavaca, Morelos a 08 de enero de 2024

N° de oficio 05/PRD-DEE/2024

C. DALILA MORALES SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.
P R E S E N T E



En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón por Morelos", celebrado por este Instituto Político con los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Redes Sociales Progresistas Morelos, conforme a la cláusula quinta, que dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.

En ese sentido me permito informar que, por **el Partido de la Revolución Democrática**, el método de selección de la candidatura fue mediante **propuesta**, conforme a lo establecido por los artículos 39 apartado A, fracción XLI; 48 apartado A, fracción XXVI, ambos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; y artículo 83 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político.



UN NUEVO
AMANECER



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Morelos

En ese sentido, me permito informarle lo siguiente:

1. Con fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el **ACUERDO ACU/OTE-PRD/0093/2023** del Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, mediante cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de personas aspirantes a la Precandidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, otorgándose el registro como precandidata a la C. Lucia Virginia Meza Guzmán.
2. Con fecha 06 de enero de 2024, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, aprobó el **ACUERDO PRD/DEE/004/2024**, mediante el cual se aprueba la propuesta de la C. Lucia Virginia Meza Guzmán como candidata a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
3. Con fecha 07 de enero de 2024, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática aprobó el **ACUERDO 01/PRD/DNE/2024**, mediante el cual se aprueba la Candidatura de la C. Lucia Virginia Meza Guzmán a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

De dicho proceso, es evidente que la C. Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno, y que, en consecuencia, es la candidata electa por el Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Coalición Total referido.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE MORELOS



UN NUEVO
AMANECER



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Morelos

Cuernavaca, Morelos a 08 de enero de 2024

Nº de oficio 06/PRD-DEE/2024

C. KARLA MARIA CRISTINA ALDAMA TABOADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.
PRESENTE



MORELOS

Recibido
Alma 09/ene/24
18:00

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón por Morelos", celebrado por este Instituto Político con los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Redes Sociales Progresistas Morelos, conforme a la cláusula quinta, que dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.

En ese sentido me permito informar que, por **el Partido de la Revolución Democrática**, el método de selección de la candidatura fue mediante **propuesta**, conforme a lo establecido por los artículos 39 apartado A, fracción XLI; 48 apartado A, fracción XXVI, ambos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; y artículo 83 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político.



UN NUEVO
AMANECER



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Morelos

En ese sentido, me permito informarle lo siguiente:

1. Con fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el **ACUERDO ACU/OTE-PRD/0093/2023** del Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, mediante cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de personas aspirantes a la Precandidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, otorgándose el registro como precandidata a la C. Lucia Virginia Meza Guzmán.
2. Con fecha 06 de enero de 2024, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, aprobó el **ACUERDO PRD/DEE/004/2024**, mediante el cual se aprueba la propuesta de la C. Lucia Virginia Meza Guzmán como candidata a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
3. Con fecha 07 de enero de 2024, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática aprobó el **ACUERDO 01/PRD/DNE/2024**, mediante el cual se aprueba la Candidatura de la C. Lucia Virginia Meza Guzmán a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

De dicho proceso, es evidente que la C. Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno, y que, en consecuencia, es la candidata electa por el Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Coalición Total referido.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE MORELOS

F

DIRECCIÓN ESTATAL
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE MORELOS



UN NUEVO
AMANECER



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Morelos



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
MORELOS
PRESIDENCIA 2021-2025

Cuernavaca, Morelos a 08 de enero de 2024

N° de oficio 04/PRD-DEE/2024

20 ene 24
RECIBIDO

C. JONATHAN EFRÉN MÁRQUEZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN MORELOS.
P R E S E N T E

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón por Morelos", celebrado por este Instituto Político con los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Redes Sociales Progresistas Morelos, conforme a la cláusula quinta, que dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gobernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gobernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gobernatura.

En ese sentido me permito informar que, por **el Partido de la Revolución Democrática**, el método de selección de la candidatura fue mediante **propuesta**, conforme a lo establecido por los artículos 39 apartado A, fracción XLI; 48 apartado A, fracción XXVI, ambos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; y artículo 83 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político.



UN NUEVO
AMANECER



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Morelos

En ese sentido, me permito informarle lo siguiente:

1. Con fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el **ACUERDO ACU/OTE-PRD/0093/2023** del Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, mediante cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de personas aspirantes a la Precandidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, otorgándose el registro como precandidata a la C. Lucia Virginia Meza Guzmán.
2. Con fecha 06 de enero de 2024, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, aprobó el **ACUERDO PRD/DEE/004/2024**, mediante el cual se aprueba la propuesta de la C. Lucia Virginia Meza Guzmán como candidata a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
3. Con fecha 07 de enero de 2024, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática aprobó el **ACUERDO 01/PRD/DNE/2024**, mediante el cual se aprueba la Candidatura de la C. Lucia Virginia Meza Guzmán a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

De dicho proceso, es evidente que la C. Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno, y que, en consecuencia, es la candidata electa por el Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Coalición Total referido.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN ESTADAL DE MORELOS
EJECUTIVA MORELOS
PRESIDENTE



MORELOS

OFICIO. RSPM/CDE/P/0020/2024
Cuernavaca, Morelos a 10 de
enero de 2024.

ASUNTO. - Se informan resultados
de proceso interno.

C. DALILA MORALES SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL EN MORELOS DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL (PAN)
P R E S E N T E.

C. KARLA MARIA CRISTINA ALDAMA TABOADA, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos; al tiempo de extenderle un cordial saludo, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención al convenio de Coalición Total “Fuerza y Corazón Por Morelos”, celebrado por el H. Instituto Político que represento con los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, de conformidad con la cláusula quinta del citado convenio, misma que a la literalidad establece:

“QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, “LAS PARTES” acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

*La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.
(...)*

Por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos. Conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Estatuto que rige la vida interna del Partido y en sesión

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230



de Consejo Estatal se aprobó que el método de selección para elegir candidatas y candidatos que serán postulados por Redes Sociales Progresistas Morelos, será elección en Consejo Estatal.”

Por lo que, en cumplimiento a lo citado anteriormente, me permito informarle lo siguiente:

1. Atendiendo a lo estipulado en los Artículos 47, numeral tercero y 48, párrafo cuarto de los Estatutos que rigen la vida interna del partido Redes Sociales Progresistas Morelos, se publicó la Convocatoria en Estrados de las instalaciones sede de Redes Sociales Progresistas Morelos y en la página de internet <https://rspmorelos.org> para el proceso interno de selección y elección de candidata o candidato de Redes Sociales Progresistas Morelos al cargo de Gobernadora o Gobernador para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).
2. Que la presentación del formato de solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos a los cargos de Gobernadora o Gobernador para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos se haría de manera personal ante la representación de dicha Comisión, los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en las oficinas que ocupa el Comité de Dirección Estatal ubicadas en Calle Aurora número 20A, Colonia Maravillas, C.P. 62230, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; de las 10:00 a las 17:00 horas.
3. Bajo esa misma premisa, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la C. Lucia Virginia Meza Guzmán acudió a la sede del Comité de Dirección Estatal del partido Redes Sociales Progresistas Morelos ubicada en Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230 para presentar la solicitud de registro y las documentales solicitadas en la Convocatoria respectiva.
4. Consecuencia de lo anterior, y constituida Sesión Extraordinaria permanente, entre los días veintisiete (27) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis de las documentales recibidas y se verificaron los requisitos de elegibilidad, así como la consulta en los padrones de sujetos impedidos a ocupar un cargo público, verificación por la cual se dictamino que la Comisión Estatal de Procesos Internos del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos en conjunción con el Comité de Dirección Estatal resolvieron como procedente el registro como precandidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos de la C. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN por el partido Redes Sociales Progresistas Morelos para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 para el periodo de

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230



MORELOS

precampañas cuyo plazo transcurrió del uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Calendario De Actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024.

5. Por lo cual, el pasado uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se informó vía oficio número RSPM.CDE.CEJ.065.2023 al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre el dictamen emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos conjuntamente con el Comité de Dirección Estatal, por medio del cual se declaró como procedente el registro como precandidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos a la C. Lucia Virginia Meza Guzmán.
6. Posteriormente, y concluido el periodo de precampañas, en fecha ocho (08) de enero de la presente anualidad, se informó vía oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que fue acusado de recibido con el número de folio 000139, y que anexo en copia simple a la presente para todos los efectos legales conducentes, sobre el resultado del proceso de selección de candidaturas que se llevó a cabo por el instituto político que represento para el proceso ordinario electoral local 2023-2024; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como el acuerdo **IMPEPAC/CEE/336/2023**, en el que se hizo del conocimiento de dicho órgano comicial, que la C. Lucia Virginia Meza Guzmán había resultado electa para integrar la candidatura a la gubernatura para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

Es por todo lo narrado y expuesto anteriormente, que resulta evidente que la **C. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista de selección interna, motivo por el que ha sido electa como la candidata a la gubernatura por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, dando cumplimiento así a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Coalición Total.

“Yo Sí Soy de Morelos”

Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su presentación


C. KARLA MARÍA CRISTINA ALDAMA TABOADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL


COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
MORELOS
PRESIDENCIA 2021 - 2025

ENE 24

RECIBIDO



MORELOS

OFICIO. RSPM/CDE/P/0018/2024
Cuernavaca, Morelos a 10 de
enero de 2024.

ASUNTO. - Se informan resultados
de proceso interno.

**C. JONATHAN EFRÉN MÁRQUEZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL EN MORELOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
P R E S E N T E.**

C. KARLA MARIA CRISTINA ALDAMA TABOADA, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos; al tiempo de extenderle un cordial saludo, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención al convenio de Coalición Total "*Fuerza y Corazón Por Morelos*", celebrado por el H. Instituto Político que represento con los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, de conformidad con la cláusula quinta del citado convenio, misma que a la literalidad establece:

"QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

*La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.
(...)*

Por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos. Conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Estatuto que rige la vida interna del Partido y en sesión

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62130



de Consejo Estatal se aprobó que el método de selección para elegir candidatas y candidatos que serán postulados por Redes Sociales Progresistas Morelos, será elección en Consejo Estatal.”

Por lo que, en cumplimiento a lo citado anteriormente, me permito informarle lo siguiente:

1. Atendiendo a lo estipulado en los Artículos 47, numeral tercero y 48, párrafo cuarto de los Estatutos que rigen la vida interna del partido Redes Sociales Progresistas Morelos, se publicó la Convocatoria en Estrados de las instalaciones sede de Redes Sociales Progresistas Morelos y en la página de internet <https://rspmorelos.org> para el proceso interno de selección y elección de candidata o candidato de Redes Sociales Progresistas Morelos al cargo de Gobernadora o Gobernador para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).
2. Que la presentación del formato de solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos a los cargos de Gobernadora o Gobernador para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos se haría de manera personal ante la representación de dicha Comisión, los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en las oficinas que ocupa el Comité de Dirección Estatal ubicadas en Calle Aurora número 20A, Colonia Maravillas, C.P. 62230, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; de las 10:00 a las 17:00 horas.
3. Bajo esa misma premisa, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la C. Lucía Virginia Meza Guzmán acudió a la sede del Comité de Dirección Estatal del partido Redes Sociales Progresistas Morelos ubicada en Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230 para presentar la solicitud de registro y las documentales solicitadas en la Convocatoria respectiva.
4. Consecuencia de lo anterior, y constituida Sesión Extraordinaria permanente, entre los días veintisiete (27) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis de las documentales recibidas y se verificaron los requisitos de elegibilidad, así como la consulta en los padrones de sujetos impedidos a ocupar un cargo público, verificación por la cual se dictaminó que la Comisión Estatal de Procesos Internos del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos en conjunción con el Comité de Dirección Estatal resolvieron como procedente el registro como precandidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos de la C. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN por el partido Redes Sociales Progresistas Morelos para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 para el periodo de

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230



precampañas cuyo plazo transcurrió del uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Calendario De Actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024.

5. Por lo cual, el pasado uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se informó vía oficio número RSPM.CDE.CEJ.065.2023 al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre el dictamen emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos conjuntamente con el Comité de Dirección Estatal, por medio del cual se declaró como procedente el registro como precandidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos a la C. Lucia Virginia Meza Guzmán.
6. Posteriormente, y concluido el periodo de precampañas, en fecha ocho (08) de enero de la presente anualidad, se informó vía oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que fue acusado de recibido con el número de folio 000139, y que anexo en copia simple a la presente para todos los efectos legales conducentes, sobre el resultado del proceso de selección de candidaturas que se llevó a cabo por el instituto político que represento para el proceso ordinario electoral local 2023-2024; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como el acuerdo **IMPEPAC/CEE/336/2023**, en el que se hizo del conocimiento de dicho órgano comicial, que la C. Lucia Virginia Meza Guzmán había resultado electa para integrar la candidatura a la gubernatura para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

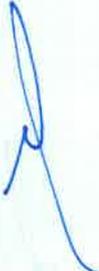
Es por todo lo narrado y expuesto anteriormente, que resulta evidente que la **C. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista de selección interna, motivo por el que ha sido electa como la candidata a la gubernatura por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, dando cumplimiento así a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Coalición Total.

“Yo Sí Soy de Morelos”

Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su presentación


C. KARLA MARÍA CRISTINA ALDAMA TABOADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230





MORELOS

OFICIO. RSPM/CDE/P/0021/2024
Cuernavaca, Morelos a 10 de
enero de 2024.

ASUNTO. - Se informan resultados
de proceso interno.

**C. SERGIO ERASTO PRADO ALEMAN
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)
P R E S E N T E.**

C. KARLA MARIA CRISTINA ALDAMA TABOADA, Presidente del Comité de Dirección
Estatad del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos; al tiempo de extenderle un cordial
saludo, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón Por Morelos", celebrado
por el H. Instituto Político que represento con los Partidos Políticos Acción Nacional,
Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, de conformidad con la cláusula
quinta del citado convenio, misma que a la literalidad establece:

**"QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones
locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los
ayuntamientos.**

*En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES"
acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se
definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de
cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.*

*Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de
Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona
que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida
como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con
lo siguiente:*

*La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos
políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso
de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos
Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales
Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.
(...)*

**Por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos. Conforme a lo establecido
en los artículos 47 y 48 del Estatuto que rige la vida interna del Partido y en sesión**

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230



de Consejo Estatal se aprobó que el método de selección para elegir candidatas y candidatos que serán postulados por Redes Sociales Progresistas Morelos, será elección en Consejo Estatal.”

Por lo que, en cumplimiento a lo citado anteriormente, me permito informarle lo siguiente:

1. Atendiendo a lo estipulado en los Artículos 47, numeral tercero y 48, párrafo cuarto de los Estatutos que rigen la vida interna del partido Redes Sociales Progresistas Morelos, se publicó la Convocatoria en Estrados de las instalaciones sede de Redes Sociales Progresistas Morelos y en la página de internet <https://rspmorelos.org> para el proceso interno de selección y elección de candidata o candidato de Redes Sociales Progresistas Morelos al cargo de Gobernadora o Gobernador para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).
2. Que la presentación del formato de solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos a los cargos de Gobernadora o Gobernador para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos se haría de manera personal ante la representación de dicha Comisión, los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en las oficinas que ocupa el Comité de Dirección Estatal ubicadas en Calle Aurora número 20A, Colonia Maravillas, C.P. 62230, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; de las 10:00 a las 17:00 horas.
3. Bajo esa misma premisa, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la C. Lucia Virginia Meza Guzmán acudió a la sede del Comité de Dirección Estatal del partido Redes Sociales Progresistas Morelos ubicada en Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230 para presentar la solicitud de registro y las documentales solicitadas en la Convocatoria respectiva.
4. Consecuencia de lo anterior, y constituida Sesión Extraordinaria permanente, entre los días veintisiete (27) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis de las documentales recibidas y se verificaron los requisitos de elegibilidad, así como la consulta en los padrones de sujetos impedidos a ocupar un cargo público, verificación por la cual se dictamino que la Comisión Estatal de Procesos Internos del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos en conjunción con el Comité de Dirección Estatal resolvieron como procedente el registro como precandidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos de la C. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN por el partido Redes Sociales Progresistas Morelos para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 para el periodo de

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230



precampañas cuyo plazo transcurrió del uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Calendario De Actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024.

5. Por lo cual, el pasado uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se informó vía oficio número RSPM.CDE.CEJ.065.2023 al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre el dictamen emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos conjuntamente con el Comité de Dirección Estatal, por medio del cual se declaró como procedente el registro como precandidata al cargo de Gobernadora del Estado de Morelos a la C. Lucia Virginia Meza Guzmán.
6. Posteriormente, y concluido el periodo de precampañas, en fecha ocho (08) de enero de la presente anualidad, se informó vía oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que fue acusado de recibido con el número de folio 000139, y que anexo en copia simple a la presente para todos los efectos legales conducentes, sobre el resultado del proceso de selección de candidaturas que se llevó a cabo por el instituto político que represento para el proceso ordinario electoral local 2023-2024; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como el acuerdo **IMPEPAC/CEE/336/2023**, en el que se hizo del conocimiento de dicho órgano comicial, que la C. Lucia Virginia Meza Guzmán había resultado electa para integrar la candidatura a la gubernatura para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

Es por todo lo narrado y expuesto anteriormente, que resulta evidente que la **C. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista de selección interna, motivo por el que ha sido electa como la candidata a la gubernatura por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, dando cumplimiento así a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Coalición Total.

“Yo Sí Soy de Morelos”

Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su presentación


C. KARLA MARÍA CRISTINA ALDAMA TABOADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230

ASUNTO: Resultado de proceso de selección interna.

Fecha: 13 de febrero de 2024

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRESENTE**

Los que suscribimos **DALILA MORALES SANDOVAL** y **RAYMUNDO BOLANOS AZÓCAR**, en nuestro carácter respectivamente de Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos y Coordinador General Jurídico del CEN del PAN, manifestamos lo siguiente:

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón por Morelos", celebrado por este Instituto Político con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, conforme a la cláusula quinta, que dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gobernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gobernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gobernatura.

Por el Partido Acción Nacional. El método de selección de la candidatura, será mediante **designación**, conforme a lo establecido en términos del artículo 103, apartado 4 de los Estatutos Generales y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional.

En ese sentido, me permito informarle lo siguiente:

1. El 1 de diciembre la Comisión Estatal de Procesos Electorales declaro procedente el registro como precandidata de Lucy Meza, en virtud de haber concluido su proceso y haber sido aceptada por la autoridad nacional.
2. La Comisión Permanente Estatal del PAN en Morelos, aprobó solicitar a la Comisión Permanente Nacional, la designación de Lucy Meza como

candidata a la Gobernatura de Morelos. (Artículos 103, numeral 4, 5, inciso a) de los Estatutos Generales y 107 del Reglamento de selección de candidaturas)

3. Por último, la Comisión Permanente Nacional, una vez recepcionada la solicitud de designar a Lucy Meza como Candidata, aprobó a través de las providencias SG/079/2024, la aprobación de dicha candidatura. (Artículo 108 y 109 Estatutos Generales y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de elección Popular)

De dicho proceso, es evidente que Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno, y que, en consecuencia es la candidata electa por el Partido Acción Nacional.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Coalición Total referido.

ATENTAMENTE

RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PAN EN MORELOS
2021-2024


DALILA MORALES SANDOVAL



ASUNTO: Resultado de proceso de selección interna.

Fecha: 13 de febrero de 2024

**PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE**

Los que suscribimos **DALILA MORALES SANDOVAL** y **RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR**, en nuestro carácter respectivamente de Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos y Coordinador General Jurídico del CEN del PAN, manifestamos lo siguiente:

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón por Morelos", celebrado por este Instituto Político con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, conforme a la cláusula quinta, que dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.

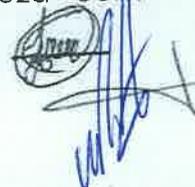
Por el Partido Acción Nacional. El método de selección de la candidatura, será mediante **designación**, conforme a lo establecido en términos del artículo 103, apartado 4 de los Estatutos Generales y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional.

En ese sentido, me permito informarle lo siguiente:

1. El 1 de diciembre la Comisión Estatal de Procesos Electorales declaro procedente el registro como precandidato de Lucy Meza, en virtud de haber concluido su proceso y haber sido aceptada por la autoridad nacional.
2. La Comisión Permanente Estatal de PAN en Morelos, aprobó solicitar a la Comisión Permanente Nacional, la designación de Lucy Meza como

**DIRECCIÓN ESTATAL
EJECUTIVA MORELOS
PRESIDENCIA**

Recibi
13-02-24
17:00



candidata a la Gobernatura de Morelos. (Artículos 103, numeral 4, 5, inciso a) de los Estatutos Generales y 107 del Reglamento de selección de candidaturas)

3. Por último, la Comisión Permanente Nacional, una vez recepcionada la solicitud de designar a Lucy Meza como Candidata, aprobó a través de las providencias SG/079/2024, la aprobación de dicha candidatura. (Artículo 108 y 109 Estatutos Generales y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de elección Popular)

De dicho proceso, es evidente que Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno, y que, en consecuencia es la candidata electa por el Partido Acción Nacional.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Coalición Total referido.

ATENTAMENTE



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PAN EN MORELOS
2021-2024



DALILA MORALES SANDOVAL



ASUNTO: Resultado de proceso de selección interna.

Fecha: 13 de febrero de 2024

**PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
PRESENTE**



Recibido 13/FEB/24
Alma
9:30

Los que suscribimos **DALILA MORALES SANDOVAL** y **RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR**, en nuestro carácter respectivamente de Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos y Coordinador General Jurídico del CEN del PAN, manifestamos lo siguiente:

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón por Morelos", celebrado por este Instituto Político con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, conforme a la cláusula quinta, que dice:

QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura.

Por el Partido Acción Nacional. El método de selección de la candidatura, será mediante **designación**, conforme a lo establecido en términos del artículo 103, apartado 4 de los Estatutos Generales y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional.

En ese sentido, me permito informarle lo siguiente:

1. El 1 de diciembre la Comisión Estatal de Procesos Electorales declaro procedente el registro como precandidata de Lucy Meza, en virtud de haber concluido su proceso y haber sido aceptada por la autoridad nacional.
2. La Comisión Permanente Estatal del PAN en Morelos, aprobó solicitar a la Comisión Permanente Nacional, la designación de Lucy Meza como

candidata a la Gubernatura de Morelos. (Artículos 103, numeral 4, 5, inciso a) de los Estatutos Generales y 107 del Reglamento de selección de candidaturas)

3. Por último, la Comisión Permanente Nacional, una vez recepcionada la solicitud de designar a Lucy Meza como Candidata, aprobó a través de las providencias SG/079/2024, la aprobación de dicha candidatura. (Artículo 108 y 109 Estatutos Generales y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de elección Popular)

De dicho proceso, es evidente que Lucia Virginia Meza Guzmán, cumplió cabalmente con el procedimiento partidista interno, y que, en consecuencia es la candidata electa por el Partido Acción Nacional.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Coalición Total referido.

ATENTAMENTE

RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR


DALILA MORALES SANDOVAL



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PAN EN MORELOS
2021-2024



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Cuernavaca, Mor; a 14 de febrero de 2024

ASUNTO: Se informa resultado del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos.

DALILA MORALES SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E



KARLA MARÍA CRISTINA ALDAMA TABOADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
P R E S E N T E

SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL
EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Por medio del presente, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón Por Morelos", celebrado por nuestros Partidos Políticos y de conformidad con su Cláusula Quinta, misma que a la literalidad establece:

"QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 756 3470



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura. (...)

Por el Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, se aprobó que el método de selección interna para elegir la candidatura a la Gubernatura con ocasión del proceso electoral local 2023-2024; sería por el Procedimiento de Elección Directa en la Modalidad de Miembros y Simpatizantes.

Por lo que, me permito informarle lo siguiente:

1.- El veinte de noviembre del dos mil veintitrés, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional publicó la Convocatoria para la Selección y Postulación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, por el Procedimiento de Elección Directa en la Modalidad de miembros y simpatizantes, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024; así como su Adenda de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, consultable en https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/SaladePrensa/visita.aspx?y=39241&z=https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/3924112_37_50.pdf.

2.- Con fecha 24 de noviembre de 2024, la Ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, presentó su solicitud de autorización como Simpatizante, para que se le permitiera participar en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos.

3.- El veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprobó y publicó el Acuerdo, por el que se autorizó la participación de la C. Lucia Virginia Meza Guzmán, en su calidad de Simpatizante dentro del Proceso Interno de Selección y Postulación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, en ocasión del proceso electoral local 2023-2024; disponible en los estrados electrónicos nacionales en https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/SaladePrensa/visita.aspx?y=39253&z=https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/39253-19_23_35.pdf.

4.- De conformidad con lo previsto en la Convocatoria para el Proceso de Selección Interna de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la C. Lucia Virginia Meza Guzmán acudió personalmente a la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional Morelos ubicada en calle Amacuzac, esquina con Yucatán, número 204, colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, para presentar su solicitud de registro y adjuntó el acuerdo mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido revolucionario Institucional en Morelos, realizó el análisis correspondiente de los -



REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 756 3470



PRI MORELOS | www.primorelos.org.mx



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

requisitos de elegibilidad emitiendo el *"DICTAMEN RECAIDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE MIEMBROS Y SIMPATIZANTES, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024"*.

Ahora bien, advirtiéndose de todo lo anteriormente expuesto que al actualizarse la hipótesis de Registro Único, en este caso el correspondiente a la **C. Lucia Virginia Meza Guzmán**, quien cumplió y cumple los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para ser postulada, registrada y electa como gobernadora del Estado de Morelos; quedando insubsistentes las demás etapas del proceso interno y de conformidad con el acuerdo por el que se declara la validez del mismo, la **C. Lucia Virginia Meza Guzmán**, es la candidata electa en el Proceso Interno de Selección y Postulación del Partido Revolucionario Institucional, al igual que en los procesos de selección internas de los institutos políticos que ustedes presiden tal y como ya me lo han informado en vía de oficio y tomando en consideración que es al Partido Revolucionario Institucional a quien corresponde el siglado de dicha candidatura, será postulada ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como candidata por la *"Coalición Electoral Fuerza y Corazón Por Morelos"* **de conformidad con los plazos y términos que marca la ley electoral**. Lo que informo a Ustedes para el cumplimiento de la Cláusula Quinta de nuestro Convenio de Coalición Total.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL


JONATHAN EFREN MÁRQUEZ GODÍNEZ

REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 756 3470



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Cuernavaca, Mor; a 14 de febrero de 2024

ASUNTO: Se informa resultado del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos.

DALILA MORALES SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

KARLA MARÍA CRISTINA ALDAMA TABOADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
P R E S E N T E

SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL
EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÓRELOS
P R E S E N T E

ac-se



**DIRECCIÓN ESTATAL
EJECUTIVA MORELOS
PRESIDENCIA**

Recibí
15-02-24
12:00

Por medio del presente, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón Por Morelos", celebrado por nuestros Partidos Políticos y de conformidad con su Cláusula Quinta, misma que a la literalidad establece:

"QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gubernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gubernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 756 3470



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura. (...)

Por el Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, se aprobó que el método de selección interna para elegir la candidatura a la Gubernatura con ocasión del proceso electoral local 2023-2024; sería por el Procedimiento de Elección Directa en la Modalidad de Miembros y Simpatizantes.

Por lo que, me permito informarle lo siguiente:

1.- El veinte de noviembre del dos mil veintitrés, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional publicó la Convocatoria para la Selección y Postulación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, por el Procedimiento de Elección Directa en la Modalidad de miembros y simpatizantes, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024; así como su Adenda de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, consultable en https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/SaladePrensa/visita.aspx?y=39241&z=https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/3924112_37_50.pdf.

2.- Con fecha 24 de noviembre de 2024, la Ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, presentó su solicitud de autorización como Simpatizante, para que se le permitiera participar en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos.

3.- El veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprobó y publicó el Acuerdo, por el que se autorizó la participación de la C. Lucía Virginia Meza Guzmán, en su calidad de Simpatizante dentro del Proceso Interno de Selección y Postulación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, en ocasión del proceso electoral local 2023-2024; disponible en los estrados electrónicos nacionales en https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/SaladePrensa/visita.aspx?y=39253&z=https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/39253-19_23_35.pdf.

4.- De conformidad con lo previsto en la Convocatoria para el Proceso de Selección Interna de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la C. Lucia Virginia Meza Guzmán acudió personalmente a la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional Morelos ubicada en calle Amacuzac, esquina con Yucatán, número 204, colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, para presentar su solicitud de registro y adjuntó el acuerdo mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido revolucionario Institucional en Morelos, realizó el análisis correspondiente de los -

PRD REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 563 3470



PRI MORELOS

www.primorelos.org.mx



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

requisitos de elegibilidad emitiendo el *"DICTAMEN RECAIDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE MIEMBROS Y SIMPATIZANTES, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024"*.

Ahora bien, advirtiéndose de todo lo anteriormente expuesto que al actualizarse la hipótesis de Registro Único, en este caso el correspondiente a la **C. Lucía Virginia Meza Guzmán**, quien cumplió y cumple los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para ser postulada, registrada y electa como gobernadora del Estado de Morelos; quedando insubsistentes las demás etapas del proceso interno y de conformidad con el acuerdo por el que se declara la validez del mismo, la **C. Lucía Virginia Meza Guzmán**, es la candidata electa en el Proceso Interno de Selección y Postulación del Partido Revolucionario Institucional, al igual que en los procesos de selección internas de los institutos políticos que ustedes presiden tal y como ya me lo han informado en vía de oficio y tomando en consideración que es al Partido Revolucionario Institucional a quien corresponde el siglado de dicha candidatura, será postulada ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como candidata por la *"Coalición Electoral Fuerza y Corazón Por Morelos"* **de conformidad con los plazos y términos que marca la ley electoral**. Lo que informo a Ustedes para el cumplimiento de la Cláusula Quinta de nuestro Convenio de Coalición Total.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL


JONATHAN EREN MÁRQUEZ GODÍNEZ


PRD REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 756 3470


 **PRI MORELOS** | www.primorelos.org.mx



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Cuernavaca, Mor; a 14 de febrero de 2024

ASUNTO: Se informa resultado del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Gobernatura del Estado de Morelos.

DALILA MORALES SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

KARLA MARÍA CRISTINA ALDAMA TABOADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
P R E S E N T E

SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL
EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E



Recibí 15/FEB/24
Mora
17:30

Por medio del presente, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al convenio de Coalición Total "Fuerza y Corazón Por Morelos", celebrado por nuestros Partidos Políticos y de conformidad con su Cláusula Quinta, misma que a la literalidad establece:

"QUINTA. De la Elección de la Candidatura a la Gobernatura, Diputaciones locales de mayoría relativa, presidencias y sindicaturas de los ayuntamientos.

En relación con la candidatura del titular del Poder Ejecutivo, "LAS PARTES" acuerdan que el origen partidista será el Partido Revolucionario Institucional, y se definirá a la persona que resulte electa de los procesos de selección interna de cada uno de los Partidos Coaligados de conformidad con su normativa interna.

Para la designación definitiva de la candidatura a la Gobernatura en el Estado de Morelos, cada partido político informará a los otros partidos coaligados, la persona que haya alcanzado el triunfo en su proceso de selección interna, y será reconocida como la o el candidato a la Gobernatura de la referida entidad, de conformidad con lo siguiente:

PRD REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 756 3470



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

La persona que haya obtenido la candidatura en el mayor número de partidos políticos coaligados, será quien encabece la candidatura a la Gubernatura. En caso de que nadie obtenga la mayoría, las dirigencias nacionales de los Partidos Políticos en conjunto con la dirigencia estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, serán quienes determinen la candidatura a la Gubernatura. (...)

Por el Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, se aprobó que el método de selección interna para elegir la candidatura a la Gubernatura con ocasión del proceso electoral local 2023-2024; sería por el Procedimiento de Elección Directa en la Modalidad de Miembros y Simpatizantes.

Por lo que, me permito informarle lo siguiente:

1.- El veinte de noviembre del dos mil veintitrés, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional publicó la Convocatoria para la Selección y Postulación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, por el Procedimiento de Elección Directa en la Modalidad de miembros y simpatizantes, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024; así como su Adenda de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, consultable en https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/SaladePrensa/visita.aspx?y=39241&z=https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/3924112_37_50.pdf.

2.- Con fecha 24 de noviembre de 2024, la Ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, presentó su solicitud de autorización como Simpatizante, para que se le permitiera participar en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos.

3.- El veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprobó y publicó el Acuerdo, por el que se autorizó la participación de la C. Lucía Virginia Meza Guzmán, en su calidad de Simpatizante dentro del Proceso Interno de Selección y Postulación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, en ocasión del proceso electoral local 2023-2024; disponible en los estrados electrónicos nacionales en https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/SaladePrensa/visita.aspx?y=39253&z=https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/39253-19_23_35.pdf.

4.- De conformidad con lo previsto en la Convocatoria para el Proceso de Selección Interna de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la C. Lucia Virginia Meza Guzmán acudió personalmente a la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional Morelos ubicada en calle Amacuzac, esquina con Yucatán, número 204, colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, para presentar su solicitud de registro y adjuntó el acuerdo mencionado en el párrafo anterior. Asimismo, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido revolucionario Institucional en Morelos, realizó el análisis correspondiente de los -



REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 756 3470



PRI MORELOS | www.pri-morelos.org.mx



MORELOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

requisitos de elegibilidad emitiendo el "DICTAMEN RECAIDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE MIEMBROS Y SIMPATIZANTES, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024".

Ahora bien, advirtiéndose de todo lo anteriormente expuesto que al actualizarse la hipótesis de Registro Único, en este caso el correspondiente a la **C. Lucia Virginia Meza Guzmán**, quien cumplió y cumple los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para ser postulada, registrada y electa como gobernadora del Estado de Morelos; quedando insubsistentes las demás etapas del proceso interno y de conformidad con el acuerdo por el que se declara la validez del mismo, la **C. Lucia Virginia Meza Guzmán**, es la candidata electa en el Proceso Interno de Selección y Postulación del Partido Revolucionario Institucional, al igual que en los procesos de selección internas de los institutos políticos que ustedes presiden tal y como ya me lo han informado en vía de oficio y tomando en consideración que es al Partido Revolucionario Institucional a quien corresponde el siglado de dicha candidatura, será postulada ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como candidata por la "Coalición Electoral Fuerza y Corazón Por Morelos" **de conformidad con los plazos y términos que marca la ley electoral**. Lo que informo a Ustedes para el cumplimiento de la Cláusula Quinta de nuestro Convenio de Coalición Total.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

JONATHAN EREN MÁRQUEZ GODÍNEZ

REVOLUCIONARIOS

Amacuzac 204, Vista Hermosa, CP. 62290
Cuernavaca, Morelos | Tel. 777 56 3470



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

CUERNAVACA, MORELOS A 08 DE ENERO DEL AÑO 2024.

**MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCIA PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E**



C. Gonzalo Gutiérrez Medina, en mi carácter de representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática** ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, personalidad que acredito con la constancia emitida por la Dirección de Ejecutiva Organización y Partidos Políticos de ese órgano comicial, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Se recibe con los documentos descritos en las 02 fojas por ambos lados que se anexa

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2023, **informo** sobre el resultado del proceso de selección de candidaturas que se llevó a cabo por el instituto político que represento los días 05 y 06 de enero de 2024, en los términos siguientes:

1.- Tipo de selección.

La selección de candidaturas fue llevada a cabo de la siguiente manera: por cuanto, a la **GUBERNATURA**, por medio del procedimiento de **PROPUESTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 apartado A fracción XLI, 48



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Apartado A fracción XXVI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones, ambos instrumentos legales que rigen la vida interna del Partido de la Revolución Democrática, consistente en los actos siguientes:

- a) Convocatoria a la Segunda sesión extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Morelos.
- b) Celebración de la Segunda sesión extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD Morelos del día Seis de enero del año Dos Mil Veinticuatro.
- c) Aprobación del acuerdo PRD/DEE/004/2024 de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD Morelos, mediante el cual se aprueba la PROPUESTA de la candidatura a la GUBERNATURA del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Por cuanto, a las candidaturas a **DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS**, por medio del procedimiento del proceso interno de selección de candidaturas, mediante el Consejo Estatal Electivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 inciso o) y 48 Apartado A fracción XXIX del Estatuto; y 34, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político, consistente en los actos siguientes:

- a) Convocatoria al Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos con carácter de Electivo.
- b) Celebración del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos con carácter de Electivo, del día Cinco de enero de Dos Mil Veinticuatro.



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

c) Aprobación del dictamen de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa a integrar la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

d) Aprobación del dictamen de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional a integrar la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

e) Aprobación del dictamen de las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

2. Relación de las personas electas.

Informo a este órgano comicial que la ciudadana que resultó electa para integrar la candidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue:

a) Gubernatura

ESTADO	NOMBRE	GÉNERO /SEXO	Indígena	Grupo vulnerable (especifique)
MORELOS	LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN	MUJER	NO	NO



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

b) Diputaciones Locales.

PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA:

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	A/A	INT/EX T
014MOR	DIPUTACIÓN MR	PROPIETARIA	3	BEATRIZ VICERA ALATRISTE	M	N/A	E
014MOR	DIPUTACIÓN MR	SUPLENTE	3	PAMELA MENA ALEGRE	M	N/A	E
007MOR	DIPUTACIÓN MR	PROPIETARIA	12	JAIME EMILIO SANCHEZ RAMIREZ	H	N/A	E
007MOR	DIPUTACIÓN MR	SUPLENTE	12	FERNANDO BUSTAMANTE FERNANDEZ	H	N/A	I

PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL:

FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
006MOR	DIPUTACION RP 1	PROPIETARIA	NAIDA JOSEFINA DIAZ ROCA	M	INDÍGENA	E
006MOR	DIPUTACION RP 1	SUPLENTE	EDITH DIAZ CONTRERAS	M	INDÍGENA	I
003MOR	DIPUTACION RP 2	PROPIETARIA	RICARDO CALVO HUERTA	H	INDÍGENA	I
003MOR	DIPUTACION RP 2	SUPLENTE	CHRIS SINHUE MOLINA ARAGON	H	INDÍGENA	I
007MOR	DIPUTACION RP 3	PROPIETARIA	ALEYDA MORENO SOTELO	M	N/A	E
007MOR	DIPUTACION RP 3	SUPLENTE	TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO	M	N/A	E
007MOR	DIPUTACION RP 4	PROPIETARIA	CARLOS RAUL CALDERON GOMEZ	H	N/A	E
007MOR	DIPUTACION RP 4	SUPLENTE	ABRAHAM RODRIGUEZ CASTREJON	H	N/A	E
002MOR	DIPUTACION RP 5	PROPIETARIA	SORAYA OROPEZA GARCIA	M	N/A	I
002MOR	DIPUTACION RP 5	SUPLENTE	ANAIS MARTINEZ SANTIAGO	M	N/A	I



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

c) Miembros del ayuntamiento.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES:

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
TEPALcingo	006MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	EDITH HERRERA GARCIA	M	N/A	I
TEPALcingo	006MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	MA. TEREZA PINEDA TREJO	M	N/A	I
CUAUTLA	006MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JESUS CORONA DAMIAN	H	N/A	E
CUAUTLA	006MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	SALVADOR MOLINA MARTINEZ	H	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	URIEL QUIROZ RODRIGUEZ	H	N/A	I
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	BRANDON HERNANDEZ CARMONA	H	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE DE JESUS PEDROZA BAUTISTA	H	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	FRANCISCO SALGADO GARRIDO	H	N/A	E
PUENTE DE IXTLA	007MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ALBERTO MORENO SALGADO	H	N/A	E
PUENTE DE IXTLA	007MOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	HORACIO MANRIQUE PERALTA BONILLA	H	N/A	E

SINDICATURAS:

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
TEPALcingo	006MOR	SINDICATURA	PROPIETARIA	JORGE GALARZA CEREZO	H	N/A	I
TEPALcingo	006MOR	SINDICATURA	SUPLENTE	ERICK RIOS HERRERA	H	N/A	I
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	SINDICATURA	PROPIETARIA	BRENDA LISBETH FUENTES RODRIGUEZ	M	N/A	I
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	SINDICATURA	SUPLENTE	SANDRA LUCERO LOPEZ	M	N/A	I
TEMIXCO	007MOR	SINDICATURA	PROPIETARIA	MONICA ELIZABETH URBINA ALANIZ	M	N/A	E
TEMIXCO	007MOR	SINDICATURA	SUPLENTE	JOSEFINA VILLEGAS TENORIO	M	N/A	E
JIUTEPEC	009MOR	SINDICATURA	PROPIETARIA	ANTONIA ORTIZ VALERO	M	N/A	I
JIUTEPEC	009MOR	SINDICATURA	SUPLENTE	NATALIA ESTRELLA CORTES GARCIA	M	N/A	I
OCUITUCO	014MOR	SINDICATURA	PROPIETARIA	FILIBERTO CORTES RAMOS	H	N/A	E
OCUITUCO	014MOR	SINDICATURA	SUPLENTE	J. GUADALUPE CORTES RAMOS	H	N/A	E



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

REGIDURÍAS:

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
ATLATLAHUCAN	010MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	ARTURO LOPEZ ESPINDOLA	H	N/A	E
ATLATLAHUCAN	010MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	CARLOS EDUARDO ALANIS DIAZ	H	N/A	E
ATLATLAHUCAN	010MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	ESTHER ELENA MENDOZA LUNA	M	N/A	E
ATLATLAHUCAN	010MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ELIA PEREZ FAVILA	M	N/A	E
AXOCHIAPAN	006MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	HORACIO SALINAS ORTIZ	H	N/A	E
AXOCHIAPAN	006MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	DANIEL GUTIERREZ ORTIZ	H	N/A	E
AXOCHIAPAN	006MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	XOCHITL CORRALES LINARES	M	N/A	E
AXOCHIAPAN	006MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	LIZBETH SANDOVAL IXTLILCO	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	ANTONIO ESCUDERO CONTRERAS	H	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	BULMARO NOLASCO BECERRIL	H	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	FABIOLA BARRETO GONZALEZ	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	CRISTINA SURISARAHÍ CONTRERAS MENDEZ	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	PABLO ALICIO CORNEJO GONZALEZ	H	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	SERGIO DOMINGO VARGAS PALAFOX	H	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	CELINA GLORIA SANTOS VASQUEZ	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	MARGARITA BRAVO MARBAN	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 5	PROPIETARIA	ALEJANDRO VAZQUEZ HERNANDEZ	H	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 5	SUPLENTE	JONATHAN ORTIZ MARTINEZ	H	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 6	PROPIETARIA	GUADALUPE ELIZABETH ARAGON ALDERETE	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 6	SUPLENTE	VERONICA GARZON GREGORIO	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 7	PROPIETARIA	MARIA DEL PILAR MEDEZ CONTRERAS	M	N/A	E
AYALA	007MOR	REGIDURIA 7	SUPLENTE	ELENA VAZQUEZ HERNANDEZ	M	N/A	E
CUAUTLA	006MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	PEDRO ANTONIO PEREYRA PERDOMO	H	JOVEN	E



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
CUAUTLA	006MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	LUIS MIGUEL VILLANUEVA PERDOMO	H	JOVEN	E
CUAUTLA	002MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	HELIA MARICELA CARRILLO GUERREO	M	INDIGENA	I
CUAUTLA	002MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	JULIA SOCORRO ESCOBEDO PEREZ	M	INDIGENA	I
CUAUTLA	007MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	ARTEMIO BALON TENANGO	H	INDIGENA	E
CUAUTLA	007MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	ALDO OMAR CAPETILLO BAEZA	H	INDIGENA	E
CUAUTLA	006MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	MARGARITA DIAZ LOPEZ	M	N/A	E
CUAUTLA	006MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	WENDY SUSANA VAZQUEZ RAMIREZ	M	N/A	E
CUAUTLA	002MOR	REGIDURIA 5	PROPIETARIA	JUAN CARLOS CALVO ALVAREZ	H	N/A	I
CUAUTLA	002MOR	REGIDURIA 5	SUPLENTE	AURELIO OROPEZA LOPES	H	N/A	I
CUAUTLA	002MOR	REGIDURIA 6	PROPIETARIA	LIXI NATALI CRUZ CABALLERO	M	N/A	I
CUAUTLA	002MOR	REGIDURIA 6	SUPLENTE	DESIERTO	M	N/A	N/A
CUAUTLA	006MOR	REGIDURIA 7	PROPIETARIA	ADRIAN SANTILLAN BRAVO	H	JOVEN	I
CUAUTLA	006MOR	REGIDURIA 7	SUPLENTE	DESIERTO	H	N/A	N/A
CUAUTLA		REGIDURIA 8	PROPIETARIA	DESIERTO	M	JOVEN	I
CUAUTLA		REGIDURIA 8	SUPLENTE	DESIERTO	M	JOVEN	E
CUAUTLA	007MOR	REGIDURIA 9	PROPIETARIA	ADELAIDO BALON TENANGO	H	INDIGENA	E
CUAUTLA	007MOR	REGIDURIA 9	SUPLENTE	PAUL ALEJANDRO CAPETILLO BAEZA	H	INDIGENA	E
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	URIEL SOTELO LOPEZ	H	INDIGENA	I
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	FERNANDO RIVERA MARTINEZ	H	INDIGENA	I
CUERNAVACA	009MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	MARIBEL OCAMPO JUAREZ	M	INDIGENA	I
CUERNAVACA	009MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ADRIANA VERONICA APARICIO CRUZ	M	INDIGENA	I
CUERNAVACA	011MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	ALDAHIR OMAR DIAZ OCAMPO	H	JOVEN	I
CUERNAVACA	011MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	LUIS GARCIA OROSCO GARCIA	H	JOVEN	E
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	MAYRA SOTO MARTINEZ	M	N/A	E
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ VELAZQUEZ	M	N/A	I
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 5	PROPIETARIA	HUMBERTO GARZA GUERRERO	H	INDIGENA	I
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 5	SUPLENTE	CARLOS ANDRES OLIVER MARTINEZ	H	INDIGENA	I



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
CUERNAVACA	010MOR	REGIDURIA 6	PROPIETARIA	LOURDES PEÑA DOMINGUEZ	M	INDIGENA	E
CUERNAVACA	010MOR	REGIDURIA 6	SUPLENTE	GUILLERMINA ESCOBAR REYES	M	INDIGENA	I
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 7	PROPIETARIA	RODOLFO SANVICENTE QUIÑONEZ	H	LGBT	I
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 7	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ABARCA	H	LGBT	I
CUERNAVACA	011MOR	REGIDURIA 8	PROPIETARIA	DARA FERNANDA MARBAN SERRANO	M	JOVEN	I
CUERNAVACA	011MOR	REGIDURIA 8	SUPLENTE	SHANZUE HIOMARA DIAZ SERRANO	M	JOVEN	E
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 9	PROPIETARIA	ALDO ALID VILLAREAL VILLANUEVA	H	LGBT	E
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 9	SUPLENTE	ULISES MARTIN GOMEZ BACHE	H	LGBT	E
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 10	PROPIETARIA	MARIA HERNANDEZ CALZADA	M	N/A	I
CUERNAVACA	007MOR	REGIDURIA 10	SUPLENTE	JOHANNA INES NUNEZ SALAZAR	M	N/A	I
CUERNAVACA	010MOR	REGIDURIA 11	PROPIETARIA	JORGE ALBERTO SALAS MONTEIL	H	N/A	E
CUERNAVACA	010MOR	REGIDURIA 11	SUPLENTE	JUAN CARLOS ORTEGA ALLENDE	H	N/A	E
HUITZILAC	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	SARAI AGUILAR SEGURA	M	N/A	E
HUITZILAC	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE AGUILAR SEGURA	M	N/A	E
JIUTEPEC	009MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ	H	INDIGENA	E
JIUTEPEC	009MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	VICENTE JUAREZ MUÑOZ	H	INDIGENA	E
JIUTEPEC	009MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	PALOMA SUAREZ GUTIERREZ	M	N/A	I
JIUTEPEC	009MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ADELA BRITO DELGADO	M	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	MIGUEL ANGEL ZACARIAS NAJERA	H	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	CESAR NAJERA GONZALEZ	H	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	YAZMIN ARELI MELENDEZ GARCIA	M	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ODETH CASTRO TAVITAS	M	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	JESUS YOSIMAR FLORES COLIN	H	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	RAFAEL GALVAN PONCE	H	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	LLUVIA IBARRA CAPISTRAN	M	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	EDITH GUZMAN GONZALEZ	M	N/A	E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 5	PROPIETARIA	ALEJANDRO LOPEZ DIAZ	H	N/A	E



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
JOJUTLA	007MOR	REGIDURIA 5	SUPLENTE	MISAEEL VAZQUEZ ARANDA	H	N/A	E
OCUITUCO	014MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	SANDRA SAAVEDRA ARGANDAR	M	N/A	E
OCUITUCO	014MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	MARCELA OLAYO SANCHEZ	M	N/A	E
OCUITUCO	014MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	GILBERTO CORTES RAMOS	H	N/A	E
OCUITUCO	014MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ERASTO OLAYO PINEDA	H	N/A	E
OCUITUCO	014MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	ALTAGRACIASANCHEZ ARREGUIN	M	N/A	E
OCUITUCO	014MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	VIVIAN SAAVEDRA ARGANDAR	M	N/A	E
PUENTE DE IXTLA	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	ALDO ZAMBRANO ARELLANO	H	N/A	E
PUENTE DE IXTLA	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	CARLOS HERNANDEZ LAGUNAS	H	N/A	E
TEMIXCO	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	ROGELIO SANCHEZ ONOFRE	H	N/A	E
TEMIXCO	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	MARIANO SALGADO CALDERON	H	N/A	E
TEMIXCO	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	MONICA ELIZABETH URBINA ALANIZ	M	N/A	E
TEMIXCO	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	JOSEFINA VILLEGAS TENORIO	M	N/A	E
TEMIXCO	009MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL	H	INDIGENA	I
TEMIXCO	009MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	CESAR EDUARDO CARILLO RODRIGUEZ	H	INDIGENA	I
TEMIXCO	009MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	GABRIELA DE LA PAZ GARDUÑO	M	INDIGENA	I
TEMIXCO	009MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	BRENDA CASTILLO YAMADA	M	INDIGENA	E
TEMIXCO	007MOR	REGIDURIA 5	PROPIETARIA	JUAN DANIEL BAHENA ROSAS	H	N/A	E
TEMIXCO	007MOR	REGIDURIA 5	SUPLENTE	JAVIER OCAMPO MEJIA	H	N/A	E
TEPALcingo	006MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	EDITH HERRERA GARCIA	M	N/A	I
TEPALcingo	006MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	MA. TEREZA PINEDA TREJO	M	N/A	I
TEPALcingo	006MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	ERICK RIOS HERRERA	H	N/A	I
TEPALcingo	006MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	JORGE GALARZA CEREZO	H	N/A	I
TEPOZTLAN	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	INOCENCIA LABASTIDA CONTRERAS	M	N/A	E
TEPOZTLAN	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	LIZETH SANDOVAL NORIEGA	M	N/A	E
TEPOZTLAN	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	SAIR SALVADOR AYALA GARCIA	H	N/A	E
TEPOZTLAN	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	RUBEN AMARO ENRIQUEZ	H	N/A	E



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
TETECALA	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	OMAR DIEGO AGUILAR	H	N/A	E
TETECALA	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	MARCELINO GONZALEZ MENDOZA	H	N/A	E
TETECALA	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	AMANDA MORALES ORTIZ	M	N/A	E
TETECALA	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	CAROLINA GONZALEZ MACEDO	M	N/A	E
TETECALA	007MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	VICTORINO GONZALEZ MARTINEZ	H	N/A	E
TETECALA	007MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	MANUEL ARCE CASTAÑEDA	H	N/A	E
TETELA DEL VOLCAN	006MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	ANA LAURA NERI REYES	M	N/A	I
TETELA DEL VOLCAN	006MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	CLAUDIA ESTEFANI BALCAZAR DELGADILLO	M	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	JUAN MANUEL AYALA CORTINA	H	N/A	I
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	GONZALO GAMARRA ZAMORA	H	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	XOCHITL HERNANDEZ REYNOSO	M	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ARACELI SOTELO OLEA	M	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	FIDEL RODRIGUEZ TINOCO	H	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	OSCAR DANIEL SOLIS TEJEDA	H	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	ANAHI YHOELLIN FRAGOSO VALDEZ	M	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	ALEJANDRA ADAHIR QUIROZ DIAZ	M	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 5	PROPIETARIA	JOSE EDUARDO QUIROZ DIAZ	H	N/A	E
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	007MOR	REGIDURIA 5	SUPLENTE	VICTOR HUGO GUERRERO TORRES	H	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	CARLOS ALBERTO GARCIA GARDUÑO	H	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	FRANCISCO ABUNDEZ CASTAÑEDA	H	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	GISELA GARCIA HERNANDEZ	M	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ELDAA YULIANA BALBUENA VALLADARES	M	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	JOSE GUADALUPE CORDOBA GARCIA	H	N/A	E



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	ARMANDO HATZEL MORALES BASTIDA	H	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	LORENA HERRERA CABAÑAS	M	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	EMMA BASABEZ IZARBE	M	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 5	PROPIETARIA	JOSE MARIO ACEVEDO VELAZQUEZ	H	N/A	E
TLAQUILTENANGO	007MOR	REGIDURIA 5	SUPLENTE	OSCAR VAZQUEZ NAJERA	H	N/A	E
TOTOLAPAN	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	AMANDA SALDAÑA JIMENEZ	M	N/A	E
TOTOLAPAN	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	ALEJANDRA RAMIREZ CERVANTES	M	N/A	E
TOTOLAPAN	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	ISAAC FLORES SANVICENTE	H	N/A	E
TOTOLAPAN	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	AGUSTIN GOMEZ HERRERA	H	N/A	E
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 1	PROPIETARIA	HECTOR MARIO JUAREZ GUZMAN	H	N/A	I
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 1	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL ORTEGA FLORES	H	N/A	E
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 2	PROPIETARIA	MA CRUZ GUZMAN JAIMES	M	N/A	E
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 2	SUPLENTE	ABIGAIL YULIANA CARRILLO GUZMAN	M	N/A	E
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 3	PROPIETARIA	MIGUEL ANGEL SAMUEL HERNANDEZ DURAN	H	N/A	E
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 3	SUPLENTE	HECTOR ANTONIO JUAREZ OROZCO	H	N/A	E
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 4	PROPIETARIA	GERONIMA ROMAN PINZON	M	N/A	E
XOCHITEPEC	007MOR	REGIDURIA 4	SUPLENTE	JOSEFINA GERMAN MODELIO	M	N/A	E

NOTA: EN CASO DE AUSENCIA, INHABILITACIÓN, FALLECIMIENTO, RENUNCIA, AJUSTES DE GENERO O ACCIONES AFIRMATIVAS DE CANDIDATURAS, SERÁN SUPERADAS MEDIANTE DESIGNACIÓN DIRECTA QUE REALICE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39 APARTADO A, FRACCIÓN XVI DEL ESTATUTO Y 85 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

3. Órgano partidista que aprobó la selección.

Hago de su conocimiento que el órgano partidista que llevó a cabo la aprobación de selección de candidatos fue: para la **Gubernatura**, La Dirección Estatal Ejecutiva y dicha facultad está prevista en los artículos 39 apartado A fracción XLI, 48 Apartado A fracción XXVI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones, ambos instrumentos legales que rigen la vida interna del Partido de la Revolución Democrática.

Y por cuanto, a las **Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos**, El Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 inciso o) y 48 Apartado A fracción XXIX del Estatuto; y 34, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Elecciones, ambos instrumentos legales de este Instituto Político.

4. Documentos que acreditan la legalidad del procedimiento de selección.

GUBERNATURA

- a) **Convocatoria.** Se anexa la Convocatoria emitida por la **Dirección Estatal Ejecutiva** a su Segunda Sesión Extraordinaria que tuvo verificativo el día Seis de enero de dos mil veinticuatro.



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

- b) Lista de asistencia.** Asimismo, anexo una copia de la lista de asistencia con la que se acredita la comparecencia a la Segunda Sesión Extraordinaria de la **Dirección Estatal Ejecutiva** de los ciudadanos que la integran, para llevar a cabo el proceso de selección.
- c) Acta.** Anexo al presente un juego del acta en el que consta la Segunda Sesión Extraordinaria de la **Dirección Estatal Ejecutiva** que tuvo verificativo el día Seis de enero de dos mil veinticuatro, en la que participaron los miembros de dicha Dirección para llevar a cabo la aprobación de la propuesta respectiva.
- d) Acuerdo.** Se adjunta al presente informe, el acuerdo **PRD/DEE/004/2024** de la **Dirección Estatal Ejecutiva** del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, mediante el cual se aprueba la PROPUESTA de la candidatura a la **GUBERNATURA** del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- e) Convocatoria.** Se anexa la Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria de la **Dirección Nacional Ejecutiva** del Partido de la Revolución Democrática, misma que tuvo verificativo el día Siete de enero de 2024.
- f) Lista de asistencia.** Se anexa Lista de Asistencia y Certificados de Identidad Digital de los miembros de la **Dirección Nacional Ejecutiva** asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, misma que tuvo



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

verificativo el día Siete de enero de 2024, de forma virtual a través de la plataforma Zoom.

g) Acta. Se anexa Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la **Dirección Nacional Ejecutiva** del Partido de la Revolución Democrática, misma que tuvo verificativo el día Siete de enero de 2024.

h) Acuerdo. Se anexa "ACUERDO **01/PRD/DNE/2024** DE LA **DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA** DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, REPRESENTACIÓN PRIOPORCIONAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

a) Convocatoria. Se anexa Convocatoria al Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos con carácter de Electivo, celebrado el día Cinco de enero de Dos Mil Veinticuatro.

b) Lista de Asistencia. Se anexa la lista de asistencia de consejeros al Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos con carácter de Electivo, celebrado el día Cinco de enero de Dos Mil Veinticuatro, en modalidad virtual vía zoom, así como los Certificados de Identificación Digital de los Consejeros asistentes.



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

c) **Acta.** Se anexa Acta Circunstanciada relativa a la Sesión realizada a través de la plataforma Zoom Video, de fecha 5 de enero de 2024, del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, para la elección de las candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a integrar la LVI Legislatura del H. Congreso Local, así como de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías del Estado Libre y Soberano de Morelos, que participaran bajo las siglas de este Instituto Político, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

d) Resolutivos.

1. Resolutivo mediante el cual se aprueba el dictamen de las candidaturas a las **Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa** a integrar la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
2. Resolutivo mediante el cual se aprueba el dictamen de las candidaturas a las **Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional** a integrar la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
3. Resolutivo mediante el cual se aprueba el dictamen de las candidaturas a las **Presidencias Municipales, Sindicaturas y**



INFORME QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Regidurías del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto a Usted Secretario Ejecutivo, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por reconocida la personalidad con la que comparezco.

SEGUNDO. Tener al Partido de la Revolución Democrática por presentado en tiempo y forma, con el informe del resultado del proceso de selección de candidatos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Atentamente


Lic. Gonzalo Gutiérrez Medina
Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática ante el Consejo
Estatil Electoral del Impepac



Folio 000137

08-Enero-2024

Recibí: Daira Reyes Navarrete

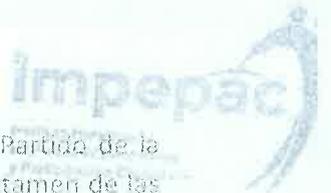
Se recibió el escrito registrado bajo el folio con los siguientes anexos:

1. Original de cedula de notificación de fecha 05 de enero del 2024, de la convocatoria a la segunda sesión extraordinaria de la Direccion Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Morelos, de 03 fojas.
2. Lista de asistencia de la Direccion Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Morelos, de fecha 05 de enero del 2024, de la segunda sesión extraordinaria, de 01 foja, copia simple.
3. Original del acta de la Direccion Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolucion Democratica, correspondiente a la segunda sesión extraordinaria de fecha 06 de enero del 2024, de 04 fojas.
4. Original de cedula de notificación de fecha 06 de enero del 2024, del acuerdo PRD/DEE/004/2024, de la Direccion Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolucion Democratica mediante el cual, se aprueba la propuesta de candidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de 01 foja
5. Original del acuerdo PRD/DEE/004/2024, de la Direccion Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolucion Democratica mediante el cual, se aprueba la propuesta de candidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, de 27 fojas.
6. Copia simple de la cedula de notificacion de fecha 06 de enero, de la "Convocatoria a la primera sesión extraordinaria de la Direccion Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolucion Democratica", de 03 fojas.
7. Copia simple de reporte de asistencia zoom de fecha 07 de enero de 2024, de 01 foja
8. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002668/0002469, de 01 foja, copia simple.
9. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002794/0002480, de 01 foja, copia simple.
10. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002555/0001794, de 01 foja, copia simple.
11. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002610/0001797, de 01 foja, copia simple.
12. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002748/0001795, de 01 foja, copia simple.
13. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002506/0002277, de 01 foja, copia simple.
14. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002641/0002465, de 01 foja, copia simple.
15. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002795/0002481, de 01 foja, copia simple.
16. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002615/0001579, de 01 foja, copia simple.

17. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002553/0001887, de 01 foja, copia simple.
18. Certificado de Identidad Digital de la Direccion Nacional Ejecutiva, folio 0002844/0002561, de 01 foja, copia simple.
19. Copia simple del acta de la Primera Sesion Extraordinaria de la Direccion Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolucion Demócrata, de 11 fojas.
20. Cedula de notificacion de fecha 07 de enero del 2024, del "Acuerdo 01/PRD/DNE/2024", de 01 foja, copia simple.
21. Copia simple de "Acuerdo 01/PRD/DNE/2024", de 30 fojas.
22. Original de cedula de notificacion de fecha 02 de enero del 2024, de la "Convocatoria al Septimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del partido PRD", de 03 fojas
23. Lista de asistencia via zoom de la reunión de fecha 05 de enero del 2024, 05 fojas.
24. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000243/000841, de 01 foja, copia simple.
25. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000266/000886, de 01 foja, copia simple.
26. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000268/000893, de 01 foja, copia simple.
27. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000269/000896, de 01 foja, copia simple.
28. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000271/000899, de 01 foja, copia simple.
29. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000275/000907, de 01 foja, copia simple.
30. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000239/000821, de 01 foja, copia simple.
31. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000236/000688, de 01 foja, copia simple.
32. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000245/000860, de 01 foja, copia simple.
33. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000234/000828, de 01 foja, copia simple.
34. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000248/000867, de 01 foja, copia simple.
35. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000287/000997, de 01 foja, copia simple.
36. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000278/000931, de 01 foja, copia simple.
37. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000280/000946, de 01 foja, copia simple.
38. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000279/000937, de 01 foja, copia simple.
39. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000289/0001016, de 01 foja, copia simple.



40. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000288/0001012, de 01 foja, copia simple.
41. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000291/0001019, de 01 foja, copia simple.
42. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000290/0001018, de 01 foja, copia simple.
43. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000295/0001032, de 01 foja, copia simple.
44. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000285/000989, de 01 foja, copia simple.
45. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000286/000994, de 01 foja, copia simple.
46. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000282/000957, de 01 foja, copia simple.
47. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000235/000995, de 01 foja, copia simple.
48. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 0002418/0002452, de 01 foja, copia simple.
49. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 0002616/0002650, de 01 foja, copia simple.
50. Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 0002420/0002451, de 01 foja, copia simple.
51. Copia simple de acta circunstanciada relativa a la sesión realizada a través de la plataforma ZOOM VIDEO de fecha 05 de enero del 2024, de 27 fojas
52. Copia simple de cedula de notificación de fecha 03 de enero del 2024, del "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de la candidaturas a la Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa", de 01 foja.
53. "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de la candidaturas a la Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa", de 35 fojas.
54. Copia simple de cedula de notificación de fecha 03 de enero del 2024, del "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de la candidaturas a la Diputaciones Locales por el Principio de Representación proporcional", de 01 foja.
55. "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de la candidaturas a la Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional", de 35 fojas.
56. Copia simple de cedula de notificación de fecha 03 de enero del 2024, del "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de las candidaturas las presidencias municipales, sindicaturas, regidurías del Estado Libre y Soberano de Morelos", de 01 foja.



57. "Resolutivo del Septimo Pleno Extraordinario del IX del Consejo Estatal del Partido de la Revolucion Democratica en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de las candidaturas las presidencias municipales, sindicaturas, regidurías del Estado Libre y Soberano de Morelos", de 46 fojas.

Recibi
Daira Reyes Navarrete

